



**SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.**  
Gerencia de Ingeniería

**PLIEGO DE  
CONDICIONES GENERALES**

febrero de 2008

## ÍNDICE

<b>1. DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>1</b>
1.1. ALCANCE DEL PLIEGO .....	1
1.2. TERMINOLOGÍA .....	1
1.3. RÉGIMEN LEGAL .....	2
1.4. SITUACIÓN DE SBASE FRENTE A LOS IMPUESTOS – RETENCIONES A LOS PAGOS.....	3
<b>2. DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>4</b>
2.1. PLIEGO DE LA LICITACIÓN.....	4
2.2. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE.....	4
2.3. COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA .....	4
2.4. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	4
2.5. PRESENTACIÓN Y APERTURA.....	5
<b>3. DE LOS OFERENTES .....</b>	<b>6</b>
3.1. APTITUD DE LOS OFERENTES.....	6
3.1.1. <i>Jurídica</i> .....	6
3.1.2. <i>Económico-Financiera</i> .....	7
3.1.3. <i>Técnica</i> .....	9
3.2. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS ...	10
3.3. DOMICILIOS.....	10
3.4. REPRESENTANTE LEGAL .....	11
3.5. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR.....	11
<b>4. DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>12</b>
4.1. IDIOMA .....	12
4.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN - FORMA DE COTIZAR.....	12
4.3. PRECIOS COTIZADOS .....	12
4.4. COSTO DEL ESTUDIO DE LA LICITACIÓN.....	13
4.5. CONFORMIDAD DE LA OFERTA .....	13
4.6. RECONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO .....	13
4.7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	13
4.8. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA .....	14
4.8.1. <i>Sistema de Doble Sobre</i> .....	14
4.8.2. <i>Sistema de Único Sobre</i> .....	15
4.9. GARANTÍA DE OFERTA.....	15
4.9.1. <i>Plazo de Mantenimiento de la Oferta</i> .....	16
4.9.2. <i>Devolución de la Garantía de Oferta</i> .....	16
4.10. COMPRE ARGENTINO .....	16
4.11. APERTURA Y VISTA DE LAS OFERTAS.....	16
4.12. VICIOS EXCLUYENTES .....	18
<b>5. DE LA ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>19</b>
5.1. AMPLIACIÓN DE INFORMES.....	19
5.2. ERRORES EN LAS OFERTAS.....	19

5.3.	ADJUDICACIÓN.....	19
5.4.	NOTIFICACIÓN - IMPUGNACIONES .....	20
5.5.	GARANTÍA DE CONTRATO .....	20
5.6.	UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.).....	21
<b>6.</b>	<b>DEL CONTRATO.....</b>	<b>22</b>
6.1.	FIRMA DE LA CONTRATA.....	22
6.2.	GASTOS DE LA CONTRATA .....	22
6.3.	DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.....	22
6.4.	DOCUMENTOS INCORPORADOS.....	22
6.5.	CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA .....	22
6.6.	CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO .....	22
<b>7.</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....</b>	<b>23</b>
7.1.	ACTA DE INICIO.....	23
7.2.	DIRECCIÓN DE OBRA.....	23
7.3.	REPRESENTANTE TÉCNICO .....	23
7.4.	DISCREPANCIAS ENTRE DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO .....	24
7.5.	DIVERGENCIAS .....	24
7.6.	ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	25
7.7.	REPLANTEO.....	25
7.8.	MEDIANERÍAS .....	25
7.9.	DOCUMENTACIÓN .....	25
<b>8.</b>	<b>DESARROLLO DE LOS TRABAJOS .....</b>	<b>26</b>
8.1.	PLAZO .....	26
8.2.	LIBROS DE COMUNICACIONES .....	26
8.3.	RECEPCIÓN, CUMPLIMIENTO Y OBSERVACIONES DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO.....	27
8.4.	PARTES DIARIOS .....	27
8.5.	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	27
8.6.	EQUIPO.....	27
8.7.	CONTRALOR DE LOS TRABAJOS.....	28
8.8.	INGRESO Y RETIRO DE MATERIALES, MÁQUINAS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO.....	28
8.9.	DAÑOS Y PERJUICIOS .....	28
<b>9.</b>	<b>PERSONAL DEL CONTRATISTA.....</b>	<b>29</b>
9.1.	REQUISITOS GENERALES .....	29
9.2.	ADMISIBILIDAD .....	29
9.3.	INDEMNIDAD .....	29
9.4.	IDONEIDAD Y DISCIPLINA.....	29
9.5.	MEDICINA, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.....	30
<b>10.</b>	<b>MATERIALES Y TRABAJOS.....</b>	<b>31</b>
10.1.	CALIDAD .....	31
10.2.	PROVISIONES .....	31
10.3.	MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES .....	32
10.4.	CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS.....	32
10.5.	VICIOS OCULTOS.....	32

10.6. EXISTENCIA DE MATERIALES .....	33
<b>11. RELACIONES CON TERCEROS.....</b>	<b>34</b>
11.1. SUBCONTRATISTA .....	34
11.2. OTROS CONTRATISTAS.....	34
11.3. TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO .....	34
11.4. DAÑOS .....	34
<b>12. SANCIONES Y PENALIDADES .....</b>	<b>35</b>
12.1. HECHOS QUE PUEDEN ORIGINAR SANCIONES Y PENALIDADES.....	35
12.2. CLASES DE SANCIONES Y PENALIDADES .....	35
12.3. CARGOS.....	35
12.4. MULTAS .....	35
12.5. SANCIONES AL REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA.....	36
12.6. PENALIDADES A EMPRESAS ASOCIADAS .....	37
12.7. RECONSIDERACIÓN .....	37
12.8. PERCEPCIÓN DE CARGOS Y MULTAS .....	37
<b>13. SEGUROS.....</b>	<b>38</b>
13.1. GENERAL.....	38
13.2. CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS.....	38
13.3. SEGUROS A CONTRATAR .....	38
<b>14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS.....</b>	<b>40</b>
14.1. CERTIFICACIÓN .....	40
<i>14.1.1. Medición de los Trabajos .....</i>	<i>40</i>
<i>14.1.2. Certificado de Obra.....</i>	<i>40</i>
<i>14.1.3. Documentación Anexa .....</i>	<i>41</i>
<i>14.1.4. Presentación de las Facturas .....</i>	<i>42</i>
14.2. FONDO DE REPAROS.....	42
<i>14.2.1. Sustitución del Fondo de Reparos .....</i>	<i>42</i>
<i>14.2.2. Intereses .....</i>	<i>42</i>
<i>14.2.3. Actualización del Fondo de Reparos.....</i>	<i>42</i>
14.3. PAGO DE LOS CERTIFICADOS .....	43
<i>14.3.1. Comisiones Bancarias .....</i>	<i>43</i>
<i>14.3.2. Demora en los Pagos.....</i>	<i>43</i>
14.4. OTROS PAGOS .....	43
<b>15. MODIFICACIONES DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS .....</b>	<b>44</b>
15.1. MODIFICACIONES DE OBRA .....	44
15.2. PRECIOS NUEVOS .....	44
15.3. FALTA DE ACUERDO.....	44
15.4. REAJUSTE DE GARANTÍA .....	44
<b>16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>45</b>
16.1. CAUSA O CULPA DEL CONTRATISTA.....	45
16.2. CAUSA DEL COMITENTE .....	45
16.3. CONSECUENCIAS .....	45
16.4. TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA .....	45

16.5. INVENTARIO .....	45
16.6. AVALÚO .....	45
16.7. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	45
<b>17. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS .....</b>	<b>47</b>
17.1. RECEPCIÓN PROVISORIA.....	47
17.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONFORME A OBRA .....	47
17.3. PLAZO DE GARANTÍA .....	47
17.4. RECEPCIÓN DEFINITIVA .....	48
17.5. RECEPCIONES PARCIALES.....	48
17.6. LIQUIDACIÓN FINAL.....	48
<b>18. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....</b>	<b>50</b>
18.1. FOTOGRAFÍAS.....	50
18.2. LIBERACIÓN DE DERECHOS Y GRAVÁMENES.....	50
18.3. LIBROS DE CONTABILIDAD .....	50
18.4. GARANTÍAS DE COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA .....	50
<b>19. IMPACTO AMBIENTAL .....</b>	<b>51</b>
19.1. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL .....	51
19.2. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE ASPECTOS NEGATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN .....	51
19.3. ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE .....	52
<b>20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.....</b>	<b>53</b>
<b>ANEXO I - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN .....</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO II - MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA .....</b>	<b>56</b>
<b>ANEXO III - MODELO DE CONTRATA .....</b>	<b>57</b>

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. Alcance del Pliego

Este Pliego establece las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren S.B.A.S.E., los Oferentes de la presente Licitación y quien resulte Adjudicatario de la misma y es modificado y/o complementado por el Pliego de Condiciones Particulares, por los Pliegos de Especificaciones Técnicas y por las circulares que durante el proceso licitatorio sean emitidas.

### 1.2. Terminología

A los efectos de este Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

**Adjudicatario:** el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

**Adquirente:** toda persona física o jurídica que ha adquirido el Pliego de la Licitación.

**al / el / por el Contratista:** salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

**Año:** período de doce meses.

**Apertura:** acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

**B.O.C.B.A.:** Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Circular con consulta:** contestación de S.B.A.S.E. a un pedido de aclaración del Oferente, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

**Circular sin consulta:** aclaración de oficio que formula S.B.A.S.E. antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

**Comitente:** es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

**Contratista:** el Adjudicatario después que ha firmado la Contrata y sus complementos.

**Contrato:** es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes para la ejecución de las obras, que rige las relaciones entre S.B.A.S.E. y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la Contrata.

**Contrata:** el instrumento legal escrito que, firmado por un representante autorizado de S.B.A.S.E. y por el Adjudicatario, que encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

**Días:** salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

**Días hábiles:** días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de S.B.A.S.E..

**Días laborables:** todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

**Documentación:** todos los elementos del Contrato.

**Dirección de Obra / DO:** es el organismo o funcionario designado por S.B.A.S.E. pa-

ra actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir e inspeccionar la ejecución de las obras, como así también proponer su pago y recepción.

**G.C.A.B.A.:** Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Inspección / Inspección de Obra / IO:** es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de S.B.A.S.E. y bajo la supervisión directa de la DO.

**Ítem:** unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de una obra o parte de obra o componente de construcción, provisión de equipamiento o productos, a efectos de su medición y pago.

**Mes:** período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

**Oferente:** toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

**Oferta:** la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

**Pliego:** conjunto de documentación emitida por S.B.A.S.E. para efectuar la Licitación, compuesta por los PCG, PCP, PTG, PTP, planillas, planos y Circulares.

**Proveedor:** la persona física o jurídica que provee al Contratista materiales o suministros.

**PCP:** Pliego de Condiciones Particulares.

**PET ó PTG:** Pliego de Especificaciones Técnicas, término que encuadra las Especificaciones Técnicas Generales (PETG ó PTG) y las Especificaciones Técnicas Particulares (PETP ó PTP), si las hubiere.

**Precio/s básico/s:** son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

**Registro Nacional de Constructores:** Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de la Nación

**Representante Legal:** es la persona física que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante S.B.A.S.E. a todos los efectos del Contrato

**Representante Técnico:** es la persona física de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por S.B.A.S.E., representa y obliga al Contratista.

**S.B.A.S.E.:** Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

**Subcontratista:** es la persona física o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de S.B.A.S.E., celebre un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

**Trabajo / Suministro / Obra:** se entiende con estas denominaciones a toda construcción de obra o parte de obra o componente de construcción, a la fabricación o provisión de equipamiento, materiales o productos y/o a su montaje y/o a la prestación de un servicio.

**U.T.E.:** es el grupo de empresas asociadas que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por S.B.A.S.E..

### 1.3. Régimen Legal

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES es una SOCIEDAD DEL ESTADO cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la ley N° 20.705,

y las de la ley 19.550 por expreso reenvío legislativo. Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del derecho privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el “Régimen de Contrataciones de la Sociedad”, por vía supletoria o analógica la ley N° 13.064 “Ley de Obras Públicas” y sus modificatorias y complementarias y por los principios generales del derecho administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

#### **1.4. Situación de SBASE frente a los Impuestos – Retenciones a los Pagos**

Los Oferentes deberán tener en cuenta que S.B.A.S.E.:

- 1) reviste ante el IVA el carácter de “Exento”, por lo que los Oferentes deberán incluirlo en los precios cotizados.
- 2) no actúa como agente de retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- 3) actúa como agente de retención de los siguientes impuestos:
  - a) IVA (Res. Gral. AFIP n° 18/1997).
  - b) Ganancias (Res. Gral. AFIP n° 830/2000).
  - c) SUSS (Régimen Gral.: Resol. Gral. AFIP n° 1.784/2004 – Agencias de Seguridad: Resol Gral. AFIP n° 1.769/2004 – Empresas Constructoras: Resol Gral. DGI n° 4.502/1995).

- - - - - 0 - - - - -



## **2. DE LA LICITACIÓN**

### **2.1. Pliego de la Licitación**

El Pliego de la Licitación está constituido por el PCG, el PCP, el PET y los juegos completos de planos generales, planillas y planos de detalle, que puede ser consultado por los interesados en las oficinas de S.B.A.S.E. y adquirido en éstas al precio que se fije en cada oportunidad.

Para poder presentar Oferta y recibir las Circulares que se emitan es obligatorio haber adquirido la documentación de la licitación, circunstancia que deberá acreditar con el recibo oficial emitido por la Tesorería de S.B.A.S.E..

Asimismo, al retirar el pliego los Adquirentes deberán indicar el domicilio en la ciudad de Buenos Aires, el teléfono y la dirección de correo electrónico al que deben dirigirse las comunicaciones a cursar durante el periodo de licitación.

### **2.2. Domicilio y Jurisdicción Aplicable**

A todos los efectos legales derivados de la presente licitación y posterior contratación, los Oferentes deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

S.B.A.S.E. constituye domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cualquier comunicación que los interesados en participar en la Licitación deseen dirigir a S.B.A.S.E., deberán hacerla en el domicilio precedentemente indicado y dirigida a la Gerencia de Obras y Proyectos.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar en el proceso licitatorio y/o durante el posterior Contrato, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

### **2.3. Costo de la Documentación Licitatoria**

Los interesados en participar en esta licitación deberán adquirir la documentación en la Tesorería de S.B.A.S.E., Agüero 48, 1er. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el costo y plazo para su adquisición se indicará en el PCP y/o en el Aviso del Llamado a Licitación.

### **2.4. Consultas y Aclaraciones**

Durante el plazo para la preparación de las Ofertas y hasta diez (10) días antes del fijado para la apertura de aquéllas, los Adquirentes podrán formular por escrito consultas relativas a la documentación.

Las aclaraciones correspondientes les serán remitidas por S.B.A.S.E. dentro de los cinco (5) días de recibidas las consultas. No obstante lo señalado, S.B.A.S.E. podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responder las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo hicieren aconsejable.

El Comitente, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura. Todas las aclaraciones que se remitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte del Pliego.

Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales y serán entregadas a los Adquirentes, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, mediante firma y devolución del modelo de recibo que se distribuirá con cada una de

ellas.

Sin perjuicio de lo antedicho, los Adquirentes deberán retirar de la sede de S.B.A.S.E., hasta un (1) día antes del Acto de Apertura, todas las Circulares que se hubiesen emitido, por lo que no podrán excusarse de su aplicación y vigencia.

En consecuencia, los Oferentes no podrán alegar ningún reclamo basado en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

## **2.5. Presentación y Apertura**

La presentación y apertura de las Ofertas se llevará a cabo en el día, hora y lugar que se establezca en el PCP y/o en el Aviso del Llamado a Licitación. Si ese día resultara feriado, la presentación y apertura de las Ofertas se trasladará al primer día hábil subsiguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

----- O -----

### 3. DE LOS OFERENTES

#### 3.1. Aptitud de los Oferentes

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y satisfacer las exigencias de este Pliego y las que se determinen en la restante documentación del Llamado.

Aquellas sociedades regularmente constituidas en el país y las empresas extranjeras a las que se refiere en este Pliego, que participen en el Llamado, podrán presentarse individualmente o en conjunto con otras empresas con el compromiso de constituir una U.T.E., pero no podrán hacer uso de ambas alternativas, situación que, de detectarse, será motivo de rechazo automático de las Ofertas que resulten involucradas.

Se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la ley 19.550. Para estas empresas toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina. Para su legalización los documentos pueden ser visados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el sistema de "Apostille".

A los efectos de evaluar su capacidad, los Oferentes deberán adjuntar a su Oferta la documentación que se menciona a continuación y la que se indique en la restante documentación del Llamado.

##### 3.1.1. Jurídica

###### 3.1.1.1. Personas Jurídicas

Los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.
- b) Copia del Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada de un órgano societario que exprese la voluntad social.
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Declaración Jurada manifestando si el Oferente tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y/o con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o cualquiera de sus Dependencias. En caso de que tuviera juicios, o reclamos administrativos, deberá declarar bajo este régimen su estado procesal, carácter, Juzgado y Secretaría donde se encuentra radicado y monto.
- e) Las empresas que se presenten a esta licitación deberán acreditar bajo Declaración Jurada no tener impedimento de participar en licitaciones públicas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- f) Declaración Jurada informando sobre cualquier litigio judicial o de arbitraje en el que el Oferente o sus integrantes hayan sido demandados por incumplimientos de contratos u órdenes de compra, durante los últimos cinco (5) años, indicando la causa y el monto.
- g) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

- h) Poder especial otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o más representantes con facultades suficientes para representar ante S.B.A.S.E. al Oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del Oferente. Si se trata del representante legal, en el caso de Sociedades Anónimas, bastará que el Acta de Directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

#### 3.1.1.2. Uniones Transitorias de Empresas:

Los Oferentes que se presenten en forma conjunta con el compromiso de constituir una UTE deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Documentación (Acta Acuerdo o Convenio) que acredite el compromiso de constitución de la Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), indicando como mínimo el grado de participación de cada integrante, el domicilio legal único en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el compromiso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones.
- b) Unificar la personería otorgando poder especial al o a los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes de la U.T.E. en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.  
Asimismo, deberá presentar copia certificada y legalizada del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes, de la que surja la decisión de presentarse en la licitación y la designación de los referidos representantes.
- c) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y la entrega de la Garantía de Cumplimiento.
- d) Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes en todos sus aspectos.

La documentación deberá ser legalizada por Escribano Público; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza.

La documentación que se acompañe en original expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalizaciones para su validez jurídica en la Republica Argentina.

#### 3.1.2. Económico-Financiera

La capacidad económico-financiera de los Oferentes, sean empresas nacionales o extranjeras, se establecerá sobre la base de la siguiente información que deberán incluir en la presentación:

- Memoria y Balance de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales, con dictamen de auditor externo, con firma certificada por autoridad competente. Para empresas extranjeras, los balances deben estar traducidos al castellano y expresados en moneda argentina convertida al tipo de cambio que fije el Banco Nación Argentina a la fecha de cierre de dichos estados contables. Esta información debe ser dictaminada por un Contador Público Nacional, con su firma legalizada por el órgano competente.
- Copias de las Actas de Asamblea de Accionistas aprobatorias de dichos Balances, debidamente legalizadas por escribano público.
- Índices de liquidez, endeudamiento, solvencia y rentabilidad, basados en la información anterior, con firma de contador público certificada por autoridad competente.

- Estado de Origen y Aplicación de fondos desde el cierre del último Balance hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, con firma de contador público certificada por autoridad competente. Las empresas extranjeras deberán presentar esta información con las mismas formalidades exigidas para los balances.
- Referencias bancarias de todas las líneas de crédito otorgadas y/o disponibles, emitidas con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha límite fijada para la presentación de la Oferta.
- Listado de bancos con los que opera habitualmente y autorización para pedir referencias a dichas instituciones bancarias.

Las empresas extranjeras deberán certificar las firmas en el organismo pertinente de su país.

Las empresas nacionales deberán certificar todas las firmas exigidas en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y, además de lo anterior, presentar:

- Constancia de inscripción vigente ante la A.F.I.P. y en el impuesto a los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción.
- Certificado fiscal para contratar (RG AFIP N° 1.814/05) o constancia de solicitud del mismo, para contratar deberá presentar el certificado.
- Certificado fiscal para contratar (DGR-Dto. 540-G.C.A.B.A.-2001) o constancia de solicitud.
- Constancias de inscripción y demás documentación que se especifique en el PCP.

En el caso de empresas asociadas en U.T.E., el patrimonio neto y la facturación exigidos en el PCP se calculan como la sumatoria de los correspondientes a dos (2) como máximo de las sociedades que la integran, las que a su vez detentarán como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51%) del poder de voto de la U.T.E..

Cada empresa de la U.T.E. Oferente deberá cumplir por sí sola con un mínimo del treinta por ciento (30%) de los requisitos exigidos de Patrimonio Neto y Facturación.

#### 3.1.2.1. Requisitos de Magnitud:

Facturación: detalle mensual de la facturación del total de trabajos similares a los que se licitan efectuados en los cinco (5) años anteriores, contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de la Ofertas. Además, el Oferente deberá indicar dentro de ese periodo la mejor facturación efectuada en doce (12) meses consecutivos.

Los Oferentes locales deberán suministrar esta información en valores históricos y su reexpresión a valores ajustados, para los periodos en que las disposiciones legales así lo determinen. Los Oferentes extranjeros suministrarán esta información en dólares estadounidenses y su conversión en moneda local al tipo de cambio vendedor billete que fije el Banco Nación Argentina al cierre del mes anterior a la fecha de apertura de las Ofertas.

Detalle de contratos u órdenes de compra que el Oferente esté ejecutando y de los compromisos contractuales.

#### 3.1.2.2. Requisitos Financieros:

Calificación de riesgo que le otorgan las entidades financieras sobre la base de antecedentes económico-financieros, suministrados por las mismas entidades financieras o a través de los sistemas de antecedentes comerciales, los que deberán poder ser consultados por S.B.A.S.E.. Para participar en esta licitación las empresas deberán contar en todas las entidades financieras con una calificación de riesgo crediticio equivalente a 1 (Normal) ó 2 (Potencial), según clasificación del Banco Central de la

República Argentina. Las empresas extranjeras deberán presentar similar documentación del país en que se encuentren radicadas.

### 3.1.3. Técnica

Será acreditada por los antecedentes y experiencia del Oferente, debiendo acompañar a tal efecto bajo Declaración Jurada lo siguiente:

1. Listado de trabajos realizados durante los últimos cinco años en los que el Oferente haya sido contratista único o miembro de una UTE. (1)
2. Listado de trabajos similares a los que se licitan, ejecutadas o en ejecución avanzada, en las que el Oferente haya sido contratista único o miembro de una UTE o responsable de la dirección técnica o del proyecto. (1)
3. Listado de los contratos de trabajos similares, en ejecución o a ejecutar, en los cuales el Oferente tiene compromisos adquiridos en los próximos veinticuatro meses. (1)
4. Organigrama y plantel profesional propuesto agregando el currículum profesional.
5. Designación, carta de aceptación, antecedentes y matrícula del Representante Técnico.
6. Designación, carta de aceptación, antecedentes y matrícula del Responsable de Higiene y Seguridad del Trabajo.
7. Constancia de Inscripción en el Registro de Constructores de Obra Pública, Certificado de Capacidad de Contratación Anual y cálculo de la capacidad remanente, conforme se solicita en este pliego y en el PCP
8. Lista actualizada de equipos e instalaciones, con su correspondiente indicación de año de fabricación, modelo o tipo, designación comercial, características técnicas, capacidad, valores de adquisición, de reposición o alquiler mensual, según corresponda.
9. Ídem respecto de los que se compromete a emplear en los trabajos que se licitan.
10. Información técnica de los materiales, elementos, maquinarias y equipos a proveer, indicando marcas, origen, patentes, fabricantes y adjuntando los folletos explicativos, planillas de datos garantizados, etc.
11. Plan de trabajos. (2)
12. Curva de Inversión mensual elaborada en base al Plan de Trabajos, expresada en porcentaje de los importes de certificación bruta previstos para cada subitem, ítem, rubro y para el total general de la obra. No deben incluirse los ítem con importes prefijados.
13. Plan de Higiene y Seguridad.
14. Memoria descriptiva detallada con ilustraciones gráficas del método de trabajo, secuencia constructiva, obradores, construcciones provisionales, acceso a las obras y ocupaciones de la vía pública, si correspondiese por la naturaleza de los trabajos.
15. Listado de subcontratistas y proveedores.

(1) La información requerida en los puntos 1, 2 y 3, deberá ser presentada por el Oferente en planillas, consignando como mínimo: Comitente (nombre, teléfono, y referente a contactar), porcentaje de participación, fecha de inicio y terminación del contrato, descripción de la obra, monto de la obra, ubicación, responsabilidad en la dirección técnica y ejecución del proyecto, tipo de contrato, certificación de calidad, cumplimiento de plazos, grado de avance, buen desempeño en la ejecución de los

trabajos, y todo otro dato que el Oferente considere relevante para su evaluación técnica, acompañando la correspondiente certificación del Comitente.

(2) El Plan de Trabajos deberá reflejar el conocimiento que el Oferente tiene de las condiciones propias de los trabajos, tanto de lo que surge de la documentación del Llamado como de su propio estudio. A ese efecto, el Plan de Trabajos contendrá las tareas que deben realizarse, incluidos el proyecto y las tareas previas o preparatorias, e indicará las vinculaciones existentes entre ellas, de modo de reflejar la secuencia constructiva propuesta. La totalidad de los ítem de cotización deberá estar representada en dicho Plan. Los tiempos de ejecución previstos para las principales tareas deberán estar justificados con los recursos a poner en juego (personal, equipos y materiales) y los rendimientos que justifiquen los avances propuestos.

### **3.2. Certificado del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas**

En el PCP se definirá el saldo de contratación anual exigido, para la categoría / especialidad que corresponda.

En caso que el Oferente hubiera asumido nuevos compromisos en fechas posteriores a la de la emisión del certificado exigido, deberá presentar una declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la Oferta. Esta declaración deberá acompañarse de una memoria de cálculo, en la que constarán: los montos contractuales remanentes, los plazos de ejecución remanentes, las capacidades resultantes comprometidas según las fórmulas respectivas y el resultado correspondiente al saldo final de capacidad de contratación disponible.

Los Oferentes que sean originarios y/o tengan el asiento principal de sus negocios en otra jurisdicción, deberán adjuntar, además, Certificado de Capacidad Técnica y Financiera, actualizado al momento de su presentación, expedido por el Registro de su jurisdicción. Asimismo, deberán presentar declaración jurada de licitaciones en proceso de adjudicación, actualizado, con detalle descriptivo de los trabajos a realizar, monto, plazo y fechas de inicio y finalización de obra.

Las empresas extranjeras que no se encuentre inscriptas en el Registro Nacional, podrán presentar en su lugar el Certificado de Inscripción y Capacidad del Registro del país de origen o, en caso de no existir, declaración jurada con detalle de los contratos en ejecución indicando fechas de inicio y terminación, como así también el monto de cada uno de ellos. Si resultara Contratista deberá tramitar y presentar su inscripción ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Para los Oferentes que se presenten asociados en una UTE la capacidad de contratación se tomará como suma de la capacidad de cada uno de sus integrantes, en proporción a su porcentaje de participación.

### **3.3. Domicilios**

Los Oferentes, para cualquier comunicación que les deba dirigir S.B.A.S.E., serán notificados en el domicilio que hubieran constituido al adquirir el Pliego. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a S.B.A.S.E. y tendrá vigencia una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

Para la Oferta se constituirá domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en él serán válidas todas las notificaciones cursadas al Oferente y/o al Adjudicatario. Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a S.B.A.S.E. y tendrá vigencia una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas aquellas notificaciones al Oferente o al Adjudicatario o al Contratista que no sean de mero trámite se efectuarán por nota o carta documento al domicilio legal constituido. Tales notificaciones se efectuarán por única vez, se halle o no presente el destinatario.

### **3.4. Representante Legal**

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido.

### **3.5. Impedimentos para Participar**

No podrán participar en la presente Licitación:

- a) Las sociedades en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Las sociedades quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.
- c) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública o de cualquier Municipalidad del País y/o en los Registros Provinciales de Contratistas del Estado o en sus equivalentes de los países de origen o de actuación, en caso de los integrantes extranjeros de los Oferentes.
- d) Las sociedades que hayan sido objeto de rescisión de contratos por causas atribuidas a ellas, como consecuencia de contratos celebrados con entes públicos. Cada uno de los Oferentes que se presente ya sea en forma individual o como integrante de una U.T.E., deberá efectuar una declaración jurada que exprese taxativamente que no ha sido objeto de rescisión de contrato por las causas indicadas en este punto.
- e) Las sociedades cuyos antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y/o los que se indiquen en el PCP y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello dé derecho a reclamar.
- f) Aquellos que no acrediten estar al día con el pago de impuestos nacionales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o con las obligaciones de seguridad social a la fecha de la presentación de la Oferta.

Cuando se constatará que el Oferente esté alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta.

----- O -----



## **4. DE LAS OFERTAS**

### **4.1. Idioma**

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberán presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

### **4.2. Sistema de Contratación - Forma de Cotizar**

El sistema de contratación, las planillas de cotización y la forma de cotizar se indicarán en el PCP. Salvo expresa indicación en contrario en el PCP, las cotizaciones deberán efectuarse en pesos de la República Argentina.

Cuando la documentación de la licitación incluya planillas de listado de ítem, el Oferente deberá respetar su orden y designación.

Salvo que en el PCP se indique lo contrario, el Oferente deberá presentar el Análisis de Precios de cada uno de los ítem cotizados.

El costo de cada componente de los precios unitarios deberá ser el mismo para todos los ítem que lo contengan.

### **4.3. Precios Cotizados**

Los precios cotizados se entiende que comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para la entrega de los trabajos encomendados en forma completa y adecuada a su fin, según se infiere de planos y especificaciones, incluyendo todas las tramitaciones y gestiones administrativas necesarias, salvo que en el Pliego se indique expresamente lo contrario.

Los precios deberán contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar, incluso los derechos correspondientes al pago de agua de construcción y el costo de medianerías, en su caso.

Los trámites, derechos y gastos que demanden la instalación y provisión de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista, así como los trámites y costos de la habilitación de las obras e instalaciones que lo requirieran.

Los precios de Contrato serán fijos e inamovibles, pudiendo el Contratista requerir la aplicación de la metodología de redeterminación de precios de los contratos establecida en el:

- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2 del Gobierno de la Ciudad de Bs. As. publicado en el BOCBA 1796 del 15 de octubre de 2003: "RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REGIDOS POR LA LEY N° 13064 – METODOLOGÍA-EMPRESAS CONTRATISTAS - COMPOSICIÓN DE PRECIOS - VARIACIÓN DE COSTOS - CONTRATOS CON EL ESTADO - CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS – BENEFICIOS - CONTRATACIONES - OFERENTES."
- Decreto N° 2119 del Gobierno de la Ciudad de Bs. As. publicado en el BOCBA N° 1817 del 13 de noviembre de 2003: "METODOLOGÍA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA" CONFORME

LAS PAUTAS DISPUESTAS POR EL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 2/G.C.A.B.A./03”.

- Resolución 312/2003 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobatoria de los Decretos arriba mencionados y sus normas complementarias, con alcance de adecuación al ámbito propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de norma interpretativa, aclaratoria y complementaria de los Decretos citados.
- Decreto N° 720 del Gobierno de la Ciudad de Bs. As. publicado en el BOCBA N° 2461 del 16 de junio de 2006, que establece un mecanismo de adecuación provisoria de contratos.

#### **4.4. Costo del Estudio de la Licitación**

Serán a cargo del Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso S.B.A.S.E será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso licitatorio.

#### **4.5. Conformidad de la Oferta**

El Oferente asume la obligación de presentar una Oferta completa, que cubra todas sus obligaciones contractuales y todos los costos necesarios para la entrega de los trabajos en funcionamiento en los plazos previstos, de conformidad con las disposiciones del Pliego, y de reparar defectos que se manifiesten con posterioridad a su recepción provisoria.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación.

La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter de Anteproyecto o Proyecto, conforme lo indicado en el PCP. Cuando la documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán tan solo carácter ilustrativo, no comprometen a S.B.A.S.E. y corresponde al Oferente su verificación.

#### **4.6. Reconocimiento del Emplazamiento**

Además de estudiar exhaustivamente la documentación de la Licitación, los Oferentes deberán lograr información complementaria que pueda obtenerse por la observación directa y también por documentos y referencias de terceros acerca de:

- Los posibles inconvenientes que se opongan a un normal desarrollo de los trabajos, por ejemplo: edificaciones, interferencias de toda índole, estado de las instalaciones, tránsito, etc.
- Las condiciones de aprovisionamiento de agua, energía eléctrica, etc.
- Todo cuanto pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y costo.

El Oferente/Contratista no podrá alegar en el futuro ignorancia o error; por consiguiente, no se aceptará reclamo alguno referente a adicionales o mayores costos por ignorancia, desconocimiento o apreciación inexacta de las tareas licitadas o del lugar y condiciones de trabajo, etc.

S.B.A.S.E. designará una persona que acompañará al Adquirente a reconocer los lugares de trabajo y luego extenderá una constancia de visita que deberá presentar junto con su Oferta.

#### **4.7. Presentación de las Ofertas**

En el PCP se establecerá si la Oferta debe presentarse en doble sobre o en sobre único; si no hubiera indicación al respecto en el PCP se entenderá que debe presentarse en doble sobre.

En el sistema de doble sobre, la Oferta deberá presentarse contenida en dos sobres, cerrados, que se entregarán uno dentro del otro como se indica a continuación:

El sobre nº 1 ó exterior, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente, llevará como únicas leyendas las siguientes:

- 1º) Número y denominación de la Licitación
- 2º) Día y hora de la apertura
- 3º) "Sobre Número 1"

El Comitente dará constancia del sobre entregado hasta el día y hora fijados para la recepción de las Ofertas. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegaran a S.B.A.S.E. pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

El sobre Nº 2 ó interior deberá presentarse cerrado y lacrado, dentro del sobre nº 1, con las siguientes leyendas:

- 1º) Número y denominación de la Licitación
- 2º) Día y hora de apertura
- 3º) Nombre y dirección del Oferente
- 4º) "Sobre Número 2"

La Oferta deberá presentarse en original con dos (2) copias (duplicado y triplicado), foliadas y debidamente firmadas por el Representante Legal y el Representante Técnico del Oferente, con sello aclaratorio en cada una de sus hojas; se presentará encarpeta-da o anillada o armada bajo alguna forma que evite la existencia de hojas sueltas. Todas las firmas deberán ser originales. Los ejemplares se identificarán con los sellos "ORIGINAL", "DUPLICADO" y "TRIPLICADO" en todas sus hojas.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en el formulario de cotización, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido.

En ese mismo formulario deberá asentarse el ofrecimiento de descuentos sobre los precios cotizados, donde el Oferente deberá aclarar, además, sobre qué ítem y sobre qué componentes del costo se aplica; en caso de no hacerlo se entenderá que el descuento se aplica a todos los ítem y a todos los componentes del costo, con excepción del costo directo, en la proporción indicada en los análisis de precios.

El Pliego de Licitación y las Circulares deberán ser incluidos, sin foliar, solamente en el original de la Oferta.

#### **4.8. Documentación que integrará la Oferta**

A la documentación que luego se indica que debe incluirse en la Oferta, debe agregarse la que se indique en el PCP y en el PET, en el orden consignado.

##### **4.8.1. Sistema de Doble Sobre**

Este sistema regirá cuando en el PCP no se indique otro modo. En este caso la Oferta deberá presentarse del siguiente modo:

##### **Sobre Nº 1 ó exterior: Carpetas A y B**

###### **Carpeta A:**

- 1) Índice con número de página.

- 2) Carta de Presentación (según modelo Anexo I).
- 3) Garantía de Oferta.
- 4) Recibo de adquisición de la documentación del Llamado.
- 5) Constancia de visita y reconocimiento del lugar.
- 6) Poder del Representante Legal.
- 7) Toda documentación de carácter legal y económico – financiero a presentar, indicada en este PCG y en el PCP.
- 8) En la versión original y por separado, se agregará la Documentación del Llamado completa, inclusive las Circulares emitidas, firmada en todos sus folios por el Representante Legal y el Representante Técnico.

**Carpeta B:**

- 1) Oferta Técnica: deberá incluirse la totalidad de la documentación que se solicita en este Pliego, en el PCP y en el PET

• **Sobre Nº 2 ó interior: Oferta Económica**

Deberá contener la Oferta económico-financiera con la siguiente información en la forma que lo determinan el PCG y el PCP:

- 1) Índice con número de página.
- 2) Fórmula de la Oferta.
- 3) Planillas de Cotización.
- 4) Análisis de Precios.
- 5) Curva de Inversiones.
- 6) Archivo electrónico con la información de los puntos 3), 4) y 5).

**4.8.2. Sistema de Único Sobre**

Si en el PCP se indicara este modo de presentación la documentación de la Oferta deberá presentarse en un único sobre, ordenada del mismo modo que en el Sistema de Doble Sobre.

**4.9. Garantía de Oferta**

El Oferente deberá asegurar el mantenimiento de la Oferta que presente mediante la constitución de una Garantía a favor de S.B.A.S.E., en adelante “Garantía de Oferta”, constituida por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial o de la suma que se establezca en el PCP.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de S.B.A.S.E. en la cuenta corriente nº 999-0000021105/3. El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo nº 2.013 del Código Civil, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caución instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de S.B.A.S.E, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos del artículo

nº 2.013 del Código Civil. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.

Sólo se aceptarán garantías constituidas conforme lo anteriormente indicado.

Las Garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

#### **4.9.1. Plazo de Mantenimiento de la Oferta**

Las Ofertas deberán mantenerse por el plazo que se fije en el PCP más las prórrogas acordadas con S.B.A.S.E., con pena de pérdida de la garantía constituida, en caso contrario.

Vencido ese plazo, los Oferentes que lo deseen podrán retirar sus Ofertas, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de sus Ofertas. El aviso de caducidad de la Oferta deberá ser hecho en todos los casos por el Oferente en forma fehaciente y con una antelación mínima de quince (15) días.

Aquellos Oferentes a quienes se les haya solicitado información adicional, prorrogarán automáticamente el plazo de mantenimiento por igual término al fijado, salvo que notifiquen fehacientemente su decisión en contrario con un mínimo de diez (10) días de antelación.

#### **4.9.2. Devolución de la Garantía de Oferta**

Dentro de los diez (10) días de la firma de la Contrata, S.B.A.S.E. notificará a los Oferentes no Adjudicatarios, la fecha, hora y lugar en que les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta. Para su retiro deberán presentar un pedido por nota, en la que deben autorizar a la persona que esté facultada para retirar la Garantía.

Los Oferentes tendrán un plazo de un (1) año para retirar las garantías transcurrido el cual se interpretará como una renuncia tácita a recuperar los valores entregados en efectivo, los que ingresarán al patrimonio de S.B.A.S.E.

El resto de la documentación no se puede retirar y quedará sin cargo alguno en poder de S.B.A.S.E.

### **4.10. Compre Argentino**

En esta licitación son de aplicación las normas contenidas en la Ley Nº 590 y su modificatoria Ley Nº 595 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, texto ordenado por Decreto Nº 744 / G.C.A.B.A. / 01, relativas al derecho de prioridad a favor de Proveedores de Bienes y Servicios de Producción Nacional (Defensa del Trabajo Argentino).

### **4.11. Apertura y Vista de las Ofertas**

En el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurren, se procederá a la Apertura de las Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de Ofertas resultare feriado, la apertura se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.

Para la Apertura de Ofertas por el sistema de doble sobre se seguirá el procedimiento que se abajo se detalla. Si el sistema fuera de sobre único, no tendrán lugar los pasos referidos al sobre nº 2.

1º) Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas por S.B.A.S.E..

- 2º) Se verificará el correcto estado de los sobres exteriores.
- 3º) Se abrirán los sobres exteriores y se verificará en los Sobres N° 1 si cada uno de ellos contiene la Garantía de Oferta, haciendo constar en el Acta de Apertura las empresas que ofertaron. Los representantes legales que quisieran hacerlo podrán firmar los sobres nº 2.

Si algún Oferente formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentada la ausencia de observaciones.

Las observaciones sólo podrán ser formuladas por los Representantes Legales de los Oferentes y deberán referirse, exclusivamente, al desarrollo del acto de apertura. No se aceptarán observaciones que se refieran directa o indirectamente al contenido de las Ofertas.

El acta será firmada por los Representantes de S.B.A.S.E. y por los Representantes Legales de los Oferentes que así desearan hacerlo, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

- 4º) La documentación de los Sobres N° 1 (abiertos) y de los Sobres N° 2 (sin abrir), quedará en custodia de S.B.A.S.E..
- 5º) A partir del día posterior a la Apertura le serán asignadas a cada Oferente, en el orden en que figuran en el Acta de Apertura y en forma exclusiva, ocho (8) horas para ver las demás Ofertas; no pudiendo retirar copias ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen. Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista podrán presentar observaciones, que S.B.A.S.E. podrá o no tomar en cuenta y que sólo serán manifestaciones unilaterales de quien las formule.
- 6º) S.B.A.S.E. examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de vicios excluyentes, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. S.B.A.S.E. a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar desierta la Licitación o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso. En tal caso procederá a devolver, dentro del quinto día de su resolución, las Garantías de Oferta presentadas.
- 7º) El resultado de la selección de Ofertas será notificado fehacientemente a todos los Oferentes, a los que se comunicará el lugar, día y hora de la apertura del sobre N° 2. La notificación se hará por Nota dirigida al domicilio legal del Oferente. Los Oferentes podrán presentar impugnaciones previo depósito de Garantía equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial efectuado en la cuenta de S.B.A.S.E. en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires ya mencionada, el que les será devuelto en caso de ser procedentes dichas impugnaciones. Las impugnaciones deberán ser presentadas dentro de los tres (3) días contados desde la notificación del resultado de la selección.
- 8º) El acto, en el que se abrirán exclusivamente los sobres N° 2 correspondientes a las Ofertas que se hubiesen seleccionado, se desarrollará con todas las formalidades establecidas para la apertura del sobre N° 1, y se labrará Acta de todo lo actuado indicándose el nombre de las empresas Oferentes y los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la Oferta con respecto al presupuesto oficial y los descuentos ofrecidos.

En caso de formularse observaciones, las mismas se regirán por lo establecido en el punto 3º) precedente.

El acta será firmada por los Representantes de S.B.A.S.E. y por los Representantes Legales de los Oferentes que así lo desearan hacer, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

Para la vista de las Ofertas y presentación de observaciones se seguirá el procedimiento establecido para el Sobre nº 1 en el punto 5º precedente.

9º) Los sobres N° 2 correspondientes a las Ofertas descartadas en función de lo previsto en el apartado 6º) precedente, serán devueltos sin abrir a los Oferentes, quienes podrán retirarlos del domicilio de S.B.A.S.E. dentro del plazo de seis (6) meses posteriores a la firma del Contrato con el Adjudicatario. Pasados los seis (6) meses aquí indicados S.B.A.S.E. podrá destruirlos sin derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes.

#### **4.12. Vicios excluyentes**

Será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a) Que se presente después de la hora límite fijada para la Recepción de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- b) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- c) Que se presente la Oferta sin firma o aclaración de firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- e) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego, en el PCP y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas. En cada caso S.B.A.S.E. podrá evaluar si se trata de un requisito formal y solicitar información complementaria que permita subsanar las deficiencias encontradas.
- f) Que no indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la Oferta, y/o que no fuere posible interpretarla.
- g) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio de S.B.A.S.E., que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- h) Que la documentación agregada en el sobre n° 1 revele o permita deducir el precio total o parcial cotizado en el sobre n° 2.
- i) Cualquier otro que se establezca en la documentación del Llamado.

----- 0 -----

## **5. DE LA ADJUDICACIÓN**

### **5.1. Ampliación de informes**

Abiertas las Ofertas, S.B.A.S.E. procederá a su estudio y podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas, dentro del plazo que se señale al efecto. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, S.B.A.S.E. podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta y disponer la pérdida del depósito de Garantía de Oferta.

S.B.A.S.E. se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de los trabajos que se licitan.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimarán la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

Asimismo, finalizado el análisis, S.B.A.S.E. podrá exigir de los Oferentes seleccionados, la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

### **5.2. Errores en las Ofertas**

En caso de discrepancia entre los tres ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL". Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando hubiese discordancia entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta será desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados permitieran suponer error evidente, S.B.A.S.E. requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamento satisfactorio.

### **5.3. Adjudicación**

S.B.A.S.E. podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las Ofertas, si así lo considerase conveniente, sin justificación de motivos y sin indemnización alguna.

Se considerará especialmente para adjudicar la obra la coherencia de cada uno de los precios globales discriminados y precios unitarios del presupuesto, y se podrán rechazar las Ofertas, al solo juicio de S.B.A.S.E., donde aparezcan recargos indebidos en los precios.

Podrán admitirse variantes sólo en el caso que estuviera expresamente previsto en el PCP, sin que por ello S.B.A.S.E. adquiera responsabilidad alguna ante el o los Oferentes afectados o dé derecho a reclamo por parte de los Oferentes.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la adjudicación.

La Licitación se adjudicará al Oferente que, habiendo cumplido todos los requisitos estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado la Oferta más conveniente a juicio de S.B.A.S.E..



#### **5.4. Notificación - Impugnaciones**

Antes del vencimiento del plazo de las Ofertas establecido por S.B.A.S.E., éste notificará a los participantes su resolución de adjudicación a la Oferta ganadora.

La adjudicación podrá estar sujeta a impugnaciones. Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones efectuadas por los Oferentes, la constitución previa de un depósito por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial, el cual será reintegrado al recurrente sólo en el caso que la impugnación prospere.

Las impugnaciones a la adjudicación se tramitarán por expediente separado, el cual estará integrado por copias de las piezas pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, excepto que se configuren las situaciones previstas en el último párrafo del artículo 12º de la Ley N° 19.549, aplicable por imperio de la Ley N° 20.261.

Las impugnaciones deberán efectuarse dentro del término perentorio de tres (3) días a partir de la notificación del acto administrativo que se impugna. Vencido el plazo, S.B.A.S.E. efectuará la adjudicación y notificará al Oferente ganador, por medio fehaciente. También hará conocer la adjudicación a los no favorecidos para que retiren sus Garantías de Oferta.

La adjudicación se notificará dentro del período de mantenimiento de Oferta y la recepción de la notificación en el domicilio legal declarado perfeccionará la relación contractual sin que sea necesaria aceptación por parte del Adjudicatario.

#### **5.5. Garantía de Contrato**

Dentro del plazo que fije S.B.A.S.E., que no será menor de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía a satisfacción de S.B.A.S.E. del diez por ciento (10%) del importe total de la adjudicación, en concepto de Garantía de Contrato.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de S.B.A.S.E. en la cuenta corriente nº 999-0000021105/3. El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2.013 del Código Civil, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caucción instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública emitidos por una Compañía de Seguros, a satisfacción de S.B.A.S.E., que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos del artículo nº 2013 del Código Civil. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público.

En caso de no presentarse la Garantía de Contrato o no asistir el Adjudicatario a la firma de la Contrata, S.B.A.S.E. podrá, a su solo juicio, dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el Adjudicatario la Garantía de la Oferta sin derecho de reclamo alguno.

Si posteriormente S.B.A.S.E. ordenara modificaciones que implicaren aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de Garantía de Contrato el diez por ciento (10%) del importe adicional dentro de los diez (10) días de recibir la

respectiva notificación. El mismo criterio se seguirá con las eventuales redeterminaciones de precios o actualizaciones de cualquier naturaleza.

La Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final, le será devuelta al Contratista dentro de los quince (15) días de solicitada, con posterioridad a la Recepción Definitiva, liberándose parcialmente en el caso de que en el PCP se admitiera efectuar recepciones definitivas parciales.

La cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en adelante "Garantía de Contrato", debe incluir:

- La no ejecución en tiempo y forma del suministro y/o trabajos objeto del Contrato.
- Los daños a las dependencias de S.B.A.S.E.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del Contratista, derivada de la ejecución del Contrato.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

A los efectos de la constitución de la garantía de contrato, los importes cotizados en moneda extranjera deberán ser tomados en dicha moneda, salvo indicación en contrario en el PCP.

## **5.6. Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.)**

Para el caso de resultar Adjudicataria una U.T.E. deberá constituirse conforme a la ley 19.550 y sus modificatorias, cuyo objeto sea exclusivamente el cumplimiento del Contrato y con plazo de vigencia no inferior a un (1) año posterior a la última Recepción Definitiva.

La U.T.E. Adjudicataria asumirá las responsabilidades del Contratista y será constituida por escritura pública, con anterioridad a la firma del Contrato. Los estatutos deben ser aprobados por S.B.A.S.E.. Asimismo, antes de la firma del Contrato, deberá haberse iniciado el trámite de inscripción del contrato ante la Inspección General de Justicia y demás Organismos competentes.

Si el trámite de inscripción antes referido aún no hubiera concluido, S.B.A.S.E. podrá celebrar el Contrato con la U.T.E. en formación. En este caso, las sociedades que compongan la U.T.E. o que tengan participación accionaria en la nueva sociedad, suscribirán el Contrato en calidad de codeudores solidarios.

Los estatutos del Contratista deberán prever, como decisión asumida por las sociedades integrantes, la obligación de no modificar durante todo el plazo de vigencia del Contrato con S.B.A.S.E. la cláusula que establece que no se pueden variar los porcentajes de participación en el capital social sin contar con la autorización previa y expresa de S.B.A.S.E..

Queda expresamente prohibida la transferencia de acciones, y/o la modificación de relaciones asociativas que implique el reemplazo del integrante de la U.T.E. que ejerza la Dirección Técnica, o cualquier otra modificación de la que resulte una variación en la atribución del control total y responsabilidad de los componentes de la U.T.E. y de la eventual empresa extranjera asociada para cumplir en los aspectos técnico-operativos requeridos en el Pliego, siendo una trasgresión a esta prohibición causal automática de rescisión del Contrato con causa imputable al Contratista.

----- O -----

## **6. DEL CONTRATO**

### **6.1. Firma de la Contrata**

Después de integrada la Garantía de Contrato y dentro del plazo que fije S.B.A.S.E., el Adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus complementos. Si no lo hiciera, S.B.A.S.E. podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la Garantía constituida a tales efectos, o podrá otorgar un nuevo plazo si lo considerara conveniente.

Si S.B.A.S.E. no firmara la Contrata antes de los sesenta (60) días de notificada la adjudicación, por causas no imputables al Adjudicatario, éste podrá solicitar que la adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la Garantía de Oferta, sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

Dentro de los diez (10) días de firmado el Contrato, se notificará al Contratista la fecha, hora y lugar en que le será devuelta la correspondiente Garantía de Oferta.

### **6.2. Gastos de la Contrata**

El Contratista tendrá a su cargo toda erogación que origine la firma del Contrato y sus ampliaciones por trabajos adicionales y redeterminaciones de precios, cuando así corresponda, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato.

### **6.3. Documentos Integrantes del Contrato**

El Contrato estará integrado por los documentos enunciados seguidamente, todos los cuales se firmarán en dos ejemplares, uno para cada una de las partes: la Contrata, toda la documentación de la licitación, las circulares y aclaraciones al Pliego, la Oferta, el plan de trabajos y curva de inversiones y la notificación de adjudicación. Firmarán esos documentos un funcionario autorizado en representación de S.B.A.S.E. y el Representante Legal del Contratista.

### **6.4. Documentos Incorporados**

Se considerarán incorporados al Contrato los planos complementarios y de detalle que se entreguen al Contratista durante la ejecución de la obra y aquellos que, confeccionados por éste, fueran aprobados por S.B.A.S.E.; las Órdenes de Servicio dadas por escrito por la Dirección de Obra, las Notas de Pedido del Contratista y, en los casos que corresponda, el Acta de Inicio de los Trabajos. Todos estos documentos se extenderán y firmarán en triplicado, uno para cada una de las partes, para ser agregados a la documentación contractual que el Contratista deberá mantener en obra.

### **6.5. Cambio de Domicilio del Contratista**

En caso de modificarse el domicilio legal constituido del Contratista durante la vigencia del Contrato, aquél está obligado a comunicar dentro de los dos (2) días el nuevo domicilio a S.B.A.S.E., en forma fehaciente, el que deberá constituirse en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **6.6. Cesión o Transferencia del Contrato**

El Contrato no podrá ser cedido ni transferido, total o parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada de S.B.A.S.E., el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

## **7. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **7.1. Acta de Inicio**

Dentro de los diez (10) días de la fecha de la Contrata, la DO y el Representante Técnico del Contratista suscribirán el Acta de Inicio, en la que la DO establecerá la fecha de comienzo de los trabajos, a partir de la cual se computarán los plazos del Plan de Trabajos y de la Curva de Inversiones.

Si transcurridos quince (15) días de la fecha de comienzo fijada, el Contratista no hubiera dado inicio a los trabajos, S.B.A.S.E. podrá resolver el Contrato por culpa del Contratista sin necesidad de intimación previa alguna, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Contrato y deberá responder por los daños y perjuicios consiguientes.

Si por las características de la contratación, en el PCP se estableciera que los plazos se cuentan a partir de la fecha de la firma de la contrata, la contrata tendrá el mismo efecto que el Acta de Inicio.

Si fuera del caso, en el Acta de Inicio se dejará constancia de la entrega al Contratista del terreno en el que se implantarán las obras.

### **7.2. Dirección de Obra**

El Comitente estará representado por una persona de existencia física u organismo de su dependencia denominado Dirección de Obra, siendo sus funciones dirigir y supervisar la ejecución de los trabajos.

Las relaciones del Contratista con S.B.A.S.E. se realizarán exclusivamente a través de la Dirección de Obra.

La DO por medio de otro organismo subordinado, la Inspección, tendrá también a su cargo el control de la calidad de los materiales y de la mano de obra empleada, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

La DO y la IO tendrán libre acceso, sin aviso previo, a las plantas y depósitos del Contratista y a sus oficinas en el Obrador.

### **7.3. Representante Técnico**

El Contratista mantendrá permanentemente en el lugar de los trabajos al Representante Técnico propuesto en su Oferta, previamente aceptado por S.B.A.S.E., el que deberá satisfacer los requisitos exigidos en el PCP y acreditar las facultades para representarlo y obligarlo.

Se exigirá que el Representante Técnico sea designado en la Oferta y que se encuentre inscripto en el Consejo Profesional correspondiente.

Tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la DO, notificarse de las Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante S.B.A.S.E..

Será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y del suministro de todos los datos que le requiera la DO, dentro del marco contractual, para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante Técnico no concurre.

Las citaciones al Representante Técnico se harán con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reite-

rada a las citaciones que se formulen, podrá dar lugar a su remoción.

El Contratista deberá proponer reemplazante del Representante Técnico dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante por decisión propia o de S.B.A.S.E., siendo competencia de S.B.A.S.E. su aceptación o rechazo.

En caso de ausencia provisoria del Representante Técnico, éste deberá comunicarla y justificarla por escrito a la DO, la que podrá aceptar o rechazar la solicitud. El Contratista designará en su reemplazo a un profesional capacitado, cuyo nivel e incumbencia profesional deberán ser aprobados por la DO mediante Orden de Servicio, de forma tal que no se resienta la marcha de los trabajos.

Toda justificación de inasistencia del Representante Técnico, se hará por escrito ante la DO, la cual podrá aceptar o rechazar las causales mediante su asentamiento en el Libro de Órdenes de Servicio.

Si la ausencia del Representante Técnico no obedeciera a razones justificadas, a juicio de la DO, dará motivo a la aplicación de una multa diaria igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

Si el Contratista propusiera la substitución del Representante Técnico designado en la Oferta, deberá justificar las causas, que la DO podrá o no aceptar a su solo juicio.

En caso de aceptarse el reemplazo, el Representante Técnico propuesto deberá cumplir con los requisitos exigidos en la documentación contractual. La DO analizará sus antecedentes y aprobará o no la designación.

#### **7.4. Discrepancias entre Distintas Partes del Contrato**

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por S.B.A.S.E.

El procedimiento para su resolución será como sigue:

- a) si es evidente un error material será corregido donde se encuentre;
- b) si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden:
  - a. La Contrata
  - b. La Carta de Adjudicación
  - c. Las Circulares al Pliego en el orden inverso al que han sido emitidas
  - d. El Pliego de Condiciones Particulares
  - e. El Pliego de Condiciones Generales
  - f. El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares
  - g. El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales
  - h. Los Planos y Planillas definidos en el PET
  - i. La Oferta del Contratista y notas aclaratorias.

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia, S.B.A.S.E. resolverá la interpretación que corresponda.

#### **7.5. Divergencias**

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales, deberán ser planteadas por el Contratista a S.B.A.S.E. por escrito, dentro del término de seis (6) días de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

S.B.A.S.E. se expedirá sobre el tema dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso de que la divergencia sea planteada por S.B.A.S.E., el Contratista deberá

expedirse en el término de diez (10) días de haber sido notificado de la misma.

Si la divergencia persistiera luego de los plazos arriba indicados, las partes acordarán el modo de resolverlo dentro de los treinta (30) días corridos y si no se lograra dicho acuerdo, podrán recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en este pliego.

Queda establecido que durante la tramitación de las divergencia que pudieren existir conforme lo previsto en el presente artículo, el Contratista no tendrá derecho a paralizar los trabajos por ningún motivo que fuere ni a prórrogas contractuales en función de los plazos arriba indicados.

## **7.6. Errores en la Documentación Técnica**

En caso de discrepancias en los Planos, entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última y, en cuanto a discrepancias entre las diversas Especificaciones Técnicas se adoptarán las más exigentes.

El Contratista tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución, que los documentos suministrados por S.B.A.S.E. no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista.

Si encontrara errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito a la DO, caso contrario serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni del precio total o cualquier otro costo.

Si en cambio, a juicio de S.B.A.S.E. dichos falencias no pudiesen ser detectadas por un especialista, se le podrá reconocer el costo directo de subsanarlas pero no ampliaciones de plazo.

## **7.7. Replanteo**

El Contratista es responsable del replanteo y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquél, cualquiera sea su origen, será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista.

## **7.8. Medianerías**

Cuando el proyecto prevea adosar construcciones nuevas a propiedades vecinas existentes, el Contratista deberá preparar los planos y convenios de medianería y, previa su aprobación por S.B.A.S.E., pagar las sumas convenidas. Dos ejemplares del contrato de medianería debidamente firmado y sellado se entregarán, uno a S.B.A.S.E. y otro al lindero. Del mismo modo se procederá cuando se construyan pilotes de tracción y éstos traspasen la línea municipal de edificación.

## **7.9. Documentación**

Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del Contrato, al que se irán agregando los complementos que correspondan.

----- 0 -----

## **8. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**

### **8.1. Plazo**

Los trabajos deben ser realizados en forma completa y entregados a entera satisfacción de S.B.A.S.E. en las fechas convenidas y en los plazos parciales que se establezcan en el plan de trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el PCP.

A pedido del Contratista, S.B.A.S.E. podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presente alguna de las siguientes causas: 1º) trabajos adicionales o mayor volumen de obra o cambios de proyecto debidamente aprobados; 2º) demoras de S.B.A.S.E. en la entrega de documentación, materiales, terrenos o de elementos de cualquier naturaleza previstos en la documentación contractual, con excepción de los pagos; 3º) conflictos gremiales de carácter general; 4º) caso fortuito o de fuerza mayor.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se funden. Dentro de un plazo de quince (15) días de otorgada una prórroga se ajustará el Plan de Trabajos y la Curva de Certificación al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga y se someterá el nuevo plan a la aprobación de S.B.A.S.E..

La actualización de la Curva de Inversiones se hará siempre con los precios básicos del Contrato.

Las prórrogas de plazo, cualquiera sea la causa que las origine, no darán lugar al reconocimiento de gastos improductivos, salvo que provengan de una paralización total mayor de treinta (30) días dispuesta por S.B.A.S.E. por motivos no imputables al Contratista.

El Contratista quedará constituido automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y sus prórrogas otorgadas, los trabajos no estuvieran completamente terminados. Cuando en el PCP se establezcan plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado el Contratista entrará en mora parcial.

En ambos casos, S.B.A.S.E. podrá aplicar las penalidades previstas en el contrato.

### **8.2. Libros de Comunicaciones**

Toda documentación intercambiada entre S.B.A.S.E. y el Contratista tendrá validez únicamente si es realizada a través de los "Libros de Comunicaciones", que tendrán hojas numeradas por triplicado, selladas, con un encabezamiento que identifique el número y denominación de la licitación y el nombre del Contratista y estarán rubricados por S.B.A.S.E..

Los Libros serán provistos por el Contratista y deberán permanecer en poder de la Dirección de Obra.

Los Libros de Comunicaciones llevarán las siguientes denominaciones:

a) Libro de Órdenes de Servicio:

En él se insertarán las órdenes, instrucciones, aclaraciones y observaciones que la Dirección de Obra dirija al Contratista. Las órdenes de servicio deberán ser recibidas por el Representante Técnico o por quien éste autorice, previa conformidad de S.B.A.S.E..

b) Libro de Notas de Pedido:

En él asentará el Contratista las notas, aclaraciones, reclamos, solicitudes de inspecciones especiales o propuestas que estime necesario formular a S.B.A.S.E.. Cuando el Contratista deba efectuar consultas, aclaraciones o solicitudes de cualquier índole se dirigirá exclusivamente a la DO por medio del Libro Notas de Pedido.

do. No tendrá validez alguna cualquier otro tipo de comunicación.

### **8.3. Recepción, Cumplimiento y Observaciones de las Órdenes de Servicio**

Todas las órdenes de la Dirección de Obra, y también las observaciones, cuando su importancia lo justifique, serán dadas por escrito en el libro de Órdenes de Servicio. Dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida una Orden de Servicio el Contratista deberá notificarse con la firma autorizada al pie, recibiendo una copia de la Orden. Si transcurrido ese plazo no lo hiciera, se lo dará por notificado de hecho y no podrá reclamar por la Orden recibida, pasando ésta a formar parte del Contrato sin implicar reconocimiento de costo adicional, salvo expresa indicación en contrario. Desde el momento de la notificación el Contratista dispone de veinticuatro (24) horas adicionales para observarla.

El Contratista está obligado a dar inmediato cumplimiento a las Órdenes de Servicio que reciba, excepto aquellas que observe en el plazo fijado y con los debidos fundamentos. No se considerarán como observadas las Órdenes de Servicio cuando al hacerlo el Contratista no asentare los fundamentos de su observación. En cualquier caso, si la Dirección de Obra ratifica la orden observada, el Contratista debe cumplirla de inmediato, reservándose los derechos que le asistan por los gastos o perjuicios que estime producidos por la Orden. El incumplimiento por el Contratista de una Orden de Servicio lo hará pasible de una multa.

Cuando para el cumplimiento de una Orden de Servicio se fije fecha para dar comienzo, fin o ambas, el atraso en cualquiera de ellas hará incurrir al Contratista en mora parcial de cumplimiento de Orden de Servicio.

### **8.4. Partes Diarios**

El Contratista deberá presentar diariamente un parte referido al personal y equipos asignados a los trabajos, tareas realizadas, factores climáticos, etc., cuando así se lo solicitara la DO y de conformidad con las instrucciones que le curse al respecto.

### **8.5. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad**

En caso de que el PCP lo solicite, el Contratista deberá tener implementado un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde a los trabajos a ejecutar.

### **8.6. Equipo**

El Contratista se compromete a mantener en el sitio de los trabajos, de acuerdo con los requerimientos de los mismos, un equipo adecuado y suficiente.

S.B.A.S.E. podrá exigir el cambio o refuerzo del equipo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la correcta ejecución de un trabajo y/o sostener el ritmo previsto.

El equipo deberá ser mantenido en todo tiempo en condiciones eficientes de trabajo, tener capacidad para realizar con eficacia y seguridad los trabajos determinados en el Contrato y sus documentos complementarios, dentro de los términos y condiciones especificadas en ellos, y estará sujeto en todo momento a la verificación y prueba que haga la DO.

La conformidad que dé S.B.A.S.E. al equipo que proponga el Contratista en su Oferta o a sus modificaciones, no relevará al Contratista de su obligación de ejecutar los trabajos de acuerdo con el Contrato y sus documentos complementarios y no implica responsabilidad alguna para S.B.A.S.E. si debe ser aumentado, modificado o cambiado total o parcialmente, antes o durante la ejecución de los trabajos, para cumplir con el Plan de Trabajos previsto y aprobado. Se entiende que una de las condiciones básicas del Contrato es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.



La DO tendrá derecho a exigir al Contratista un aumento o cambio total o parcial del equipo y plantas de trabajo, si en el curso de la ejecución de los trabajos se pone de manifiesto, a juicio de la DO, que resultan total o parcialmente defectuosos, ineficaces o insuficientes.

#### **8.7. Contralor de los Trabajos**

Para el caso de que existieran trabajos cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado, el Contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas del comienzo. Si el Contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar su correcta ejecución.

#### **8.8. Ingreso y Retiro de Materiales, Máquinas e Implementos de Trabajo**

El Contratista y/o sus Subcontratistas no podrán retirar de la obra materiales, equipos y elementos varios que hubieran ingresado, sin expresa autorización de la DO en cada caso. Asimismo, deberá informar de las altas y bajas de equipos ante cualquier variación de su planta.

El Contratista sólo podrá ingresar al Obrador o al lugar en que se ejecuten los trabajos equipos y materiales afectados a la ejecución de los trabajos contratados.

#### **8.9. Daños y Perjuicios**

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Si las pérdidas o perjuicios se debieran a caso fortuito o fuerza mayor se aplicará lo previsto en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/47) y las leyes y decretos complementarios.

----- 0 -----

## **9. PERSONAL DEL CONTRATISTA**

### **9.1. Requisitos Generales**

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Tratándose de personal extranjero, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, el contratista debe dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de política migratoria en la República Argentina. Por ende, el personal deberá cumplir con las exigencias que impone su status migratorio, y el Contratista deberá gestionar las respectivas visas de trabajo, declarando a sus dependientes ante el régimen de seguridad social conforme la ley argentina y en un todo de acuerdo al principio de territorialidad vigente en la Ley de Contrato de Trabajo, resultando los extremos indicados como condiciones suspensivas para el perfeccionamiento del contrato producto de la adjudicación.

### **9.2. Admisibilidad**

El Contratista deberá suministrar, previo a su incorporación, la nómina del personal que afectará a la obra incluyendo las pólizas de seguro de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) o las pólizas de seguro de accidentes personales, según corresponda. Este requisito deberá ser cumplimentado toda vez que se incorpore nuevo personal durante el transcurso y vigencia del Contrato.

### **9.3. Indemnidad**

El Contratista brindará plena indemnidad a S.B.A.S.E. tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, (Ley N° 20.744 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias).

A dichos efectos, el Contratista se compromete mensualmente a acreditar el cumplimiento de los requisitos impuestos por el dispositivo normativo precitado.

El compromiso por parte del Contratista del cumplimiento de los requisitos enunciados resulta esencial para la viabilidad y sustentabilidad del contrato, pudiendo rescindirse por incumplimiento ante su inobservancia.

### **9.4. Idoneidad y Disciplina**

El personal deberá tener la idoneidad suficiente para desempeñar las tareas asignadas, pudiendo S.B.A.S.E. solicitar el reemplazo de todo aquel al que considere carecer de la aptitud necesaria.

El Contratista queda obligado a mantener en todo momento el orden en los sectores a su cargo entregados por S.B.A.S.E. A dichos efectos, el Contratista y todo su personal, como asimismo sus subcontratistas y el personal de éstos, deberán acatar las órdenes dictadas por S.B.A.S.E., las cuales pueden ser implementadas por medio de sus representantes.

S.B.A.S.E. se reserva el derecho de exigir la exclusión de todo personal, cualquiera fuere su función, que incurriera en actos de indisciplina; y la ampliación de la dotación de personal cuando la considerare insuficiente a los fines del objeto del contrato.

## **9.5. Medicina, Seguridad e Higiene en el Trabajo**

El Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo, propuesto por el Contratista y aceptado por S.B.A.S.E., deberá estar en el lugar en que se desarrollen los trabajos, desde el inicio de los mismos.

Asimismo, y previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar a S.B.A.S.E. el documento “Fecha de Inicio de los Trabajos” y el “Programa Único de Higiene y Seguridad (PUHST) de la Obra”, ambos firmados por el Representante Técnico, el Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo y el Representante de la A.R.T. conforme lo establece la normativa vigente.

El PUHST de la Obra al que se refiere el párrafo anterior debe contemplar todas las tareas a realizarse, tanto por parte del personal del Contratista como de las empresas Subcontratistas, conforme lo establece la normativa vigente.

Asimismo, deberá presentar ante S.B.A.S.E. un “Plan de Contingencias” con la respuesta adecuada ante la ocurrencia de accidentes, derrumbes, incendios y otros riesgos previsibles.

El Contratista y las empresas subcontratistas, deben cumplir adecuadamente con lo instituido por la ley N° 19587, el Decreto n° 911/96 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias durante el desarrollo de todos los trabajos, debiendo complementarse el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con suficiente número de técnicos auxiliares inscriptos en el registro pertinente, a los efectos de atender adecuadamente los riesgos emergentes.

La ausencia del Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo, será considerada, a todos los efectos, con los alcances del presente Pliego como la ausencia del Representante Técnico.

Se indicará en el PCP, a los efectos de la coordinación de las actividades de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo, conforme se define en el artículo 6° del decreto 911/96, si el Contratista de esta licitación adquiere la responsabilidad de “contratista principal”, si lo hubiere.

Caso contrario, se indicará en el PCP si el Contratista de esta Licitación debe manifestar su adhesión al PUHST de la Obra y hacerlo cumplir, así como también a su propio programa de HST acorde con la actividad específica a desarrollar.

- - - - - 0 - - - - -

## **10. MATERIALES Y TRABAJOS**

### **10.1. Calidad**

Las estipulaciones de la presente cláusula son válidas para la licitación de obras civiles o de características similares, pudiendo ser aplicables a otro tipo de contrataciones cuando resulte pertinente.

Todos los equipos, materiales, artefactos y accesorios a emplear en la obra serán los especificados en el PET y deberán ser aprobados previamente por la DO. Los trabajos deberán ejecutarse según las mejores reglas del arte.

Para los materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el PET, y como lo indique la DO en los casos no previstos en los referidos documentos. La DO comunicará al Contratista, a través del Libro de Órdenes de Servicio la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales.

Cuando las Especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y diez (10) días en el caso de materiales que deben ser estudiados en el Laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista. Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en Obra como muestra testigo.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudiere originar la provisión o el uso indebido de materiales o diseños patentados y mantendrá indemne a S.B.A.S.E. de cualquier reclamo por estas causas.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la DO extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la DO podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose S.B.A.S.E. por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

La obra o elemento de obra o provisión deberá ejecutarse conforme a los planos del Proyecto y las cláusulas del PET, de modo tal que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra o elemento de obra cumpla su fin previsto.

### **10.2. Provisiones**

Para aquellos elementos que requieran elaboración previa en fábrica o taller, se especificarán en el PCP o en el PET las condiciones y formalidades para su inspección y recepción.

S.B.A.S.E. podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y, si éstos se encontraran a más de sesenta (60) km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Contratista deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal de IO / DO.

El Contratista será responsable de la calidad del diseño, de la ejecución, de la fabricación y de la puesta en servicio, de la calidad de los materiales y equipos incorporados, sea que hayan sido ejecutados por él, por sus Subcontratistas o por sus proveedores.

El Contratista deberá informar inmediatamente a S.B.A.S.E., si durante el proceso de fabricación de un equipo, parte o componente hubiese necesidad de reparar o subsanar algún defecto, indicando la naturaleza del defecto y los procedimientos previstos para su reparación o saneamiento. El Contratista no procederá a la reparación o saneamiento sin el consentimiento previo de S.B.A.S.E..

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla de las ET, las garantías de fabricación del suministro y de sus distintas partes y componentes por los periodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la Recepción Definitiva prevista en el contrato.

El Contratista fabricará los suministros de conformidad a las especificaciones y al diseño que se apruebe, en los lugares, condiciones y plazos que se establezcan. El Contratista no despachará ninguna parte del Suministro de la fábrica sin que S.B.A.S.E. o su representante haya aprobado el certificado de inspección correspondiente.

En cualquier momento durante el proceso de fabricación, previa comunicación al Contratista, el personal de S.B.A.S.E podrá acceder a las plantas de fabricación o ensamble de los suministros.

### **10.3. Materiales y Objetos Provenientes de Excavaciones y Demoliciones**

El Contratista rescatará y hará entrega a la Inspección de Obra de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar los trabajos encomendados, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y la ley N° 9050.

### **10.4. Corrección de Trabajos Defectuosos**

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que esto pueda justificar ampliación de plazo.

El Comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la obra realizarse a satisfacción de S.B.A.S.E..

Si existieran dudas sobre la calidad de los trabajos y/o materiales y/o provisiones, S.B.A.S.E. podrá ordenar la realización de los estudios y/o ensayos necesarios para determinarla. El costo de los estudios y/o ensayos correrá por cuenta del Contratista, salvo que el resultado confirmase que son de recibo, en cuyo caso correrán por cuenta de S.B.A.S.E..

### **10.5. Vicios Ocultos**

Cuando se sospechen vicios ocultos, S.B.A.S.E. podrá ordenar verificaciones o ensayos destructivos. Si el vicio se confirmare, se procederá conforme al artículo "Corrección de Trabajos Defectuosos" de este PCG; en caso contrario, S.B.A.S.E. reconocerá los gastos provocados, con un recargo de quince por ciento (15%) por gastos generales y beneficios, y acordará la ampliación de plazo que el ensayo y la corrección pudieran justificar. Esto último no será de aplicación si el Contratista no hubiera dado el aviso previo de ejecución del trabajo que prevé el artículo "Contralor de los Trabajos", de este PCG.

El Contratista no podrá excusarse de su responsabilidad invocando las inspecciones o conformidades que con anterioridad pudiera haber efectuado u otorgado S.B.A.S.E..

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la

Recepción Definitiva, de las responsabilidades que determina el Código Civil.

#### **10.6. Existencia de Materiales**

El Contratista tendrá siempre en obra una existencia suficiente de todos los materiales necesarios para asegurar la marcha normal de los trabajos, y como mínimo el abastecimiento para quince (15) días de trabajo.

----- O -----

## **11. RELACIONES CON TERCEROS**

### **11.1. Subcontratista**

El Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la previa conformidad escrita de S.B.A.S.E, no eximiéndose de su condición de único responsable.

El Comitente podrá denegar la conformidad a la subcontratación sin necesidad de invocar causa objetiva alguna, no reconociéndose derecho alguno al Contratista ni justificación que motive atrasos en el plan de trabajos con motivo de dicha denegatoria.

Es de aplicación en la Subcontratación lo instituido en el apartado "Personal del Contratista" del presente Pliego.

### **11.2. Otros Contratistas**

El Contratista está obligado a permitir el acceso a la zona de trabajo que le fuese asignada, a terceros Contratistas de S.B.A.S.E., y acatará las instrucciones que se le formulen para evitar interferencias.

Durante el lapso de ejecución de los trabajos y hasta la Recepción Provisoria de los mismos, el Contratista será responsable por los daños, deterioros, pérdidas y sustracciones que puedan sufrir sus materiales y equipos.

El Contratista no podrá efectuar ningún reclamo debido a la presencia de otras empresas en los lugares de trabajo.

El Contratista compromete su asistencia a las reuniones de coordinación, en la medida que le fueren requeridas.

### **11.3. Tareas en Sectores en Servicio**

Cuando deban realizarse trabajos en sectores relacionados con el servicio público de subterráneos, éstos se ejecutarán de una manera ordenada, a fin de no entorpecer su desarrollo y tomando las debidas precauciones, para no causar daños o inconvenientes a las instalaciones fijas o móviles y a la prestación del servicio.

Los horarios de trabajo en estos sectores deberán coordinarse con S.B.A.S.E. y con el Concesionario y no darán derecho a reclamo alguno por la extensión u oportunidad en que se otorguen.

### **11.4. Daños**

Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista, sus subcontratistas o personal de ambos, origine deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas o de propiedad de S.B.A.S.E., serán por cuenta del Contratista los costos y gastos necesarios para las reconstrucciones o reparaciones necesarias. Los montos originados por estos conceptos serán estimados por la DO y deducidos por S.B.A.S.E. de la primera liquidación a pagar al Contratista, en caso que el Contratista hubiese incumplido su obligación de solventar dichos costos y gastos.

----- 0 -----

## 12. SANCIONES Y PENALIDADES

### 12.1. Hechos que Pueden Originar Sanciones y Penalidades

El Comitente, a través de la DO, podrá imponer sanciones al Contratista y a su Representante Técnico en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas. La aplicación de penalidades al Representante Técnico no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales.

### 12.2. Clases de Sanciones y Penalidades

Se determinan las siguientes penalidades:

- 1º) Al Contratista
  - a) Cargos
  - b) Multas
- 2º) Al Representante Técnico
  - a) Llamado de atención
  - b) Sustitución

### 12.3. Cargos

Los cargos son una compensación en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. S.B.A.S.E. podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y facturará su costo con un recargo del quince por ciento (15%). La aplicación del cargo no libera al Contratista de la responsabilidad por cualquier consecuencia de la operación errada o por el incumplimiento de su obligación ni la exime de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponderle. Previamente a la aplicación del cargo la Dirección de Obra intimará al Contratista a subsanar o cumplir con la obligación en un plazo perentorio.

### 12.4. Multas

Las multas se aplicarán por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio, del plan de trabajos y curva de inversiones y de los conceptos que luego se mencionan y que podrán ser modificados en el PCP.

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad con las redeterminaciones de precios que se hubieran practicado a la fecha de aplicación la multa.

1. Multa diaria por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio:
  - el uno por treinta mil (1 / 30.000) del monto del Contrato por día.
2. Multa diaria por mora en la iniciación de los trabajos:
  - el uno por mil (1º/00) del monto del Contrato por día.

El importe del total de la multa aplicada por este concepto le será devuelto al Contratista cuando, en relación con el Plan de Trabajos definitivo, recupere el tiempo perdido. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.



3. Multa por ausencia en Obra del Representante Técnico:  
el uno por cincuenta mil (1/50.000) por día de ausencia.
4. Multa diaria por realización de trabajos fuera del horario habitual sin permiso previo:  
el dos por mil (2 ‰) del monto del ítem del Contrato al cual pertenece el trabajo en cuestión.
5. Multa por mora en la terminación de los trabajos en los plazos parciales y/o total:  
Se fijará según el siguiente procedimiento:
  - a) Cuando el Contratista se exceda en hasta un diez por ciento (10%) del plazo contractual, el importe diario de la multa será:  
$$M = 0,01 \times C / P$$
  - b) Excedido el período anterior el importe diario de la multa será:  
$$M = 0,03 \times C / P$$
; siendo:  
M = Importe de la multa diaria; y  
P = Plazo en meses  
C = Monto del contrato
  - c.1) Cuando el que se incumple es el plazo total, C corresponderá al monto total del contrato, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá al plazo total más las ampliaciones aprobadas por S.B.A.S.E..
  - c.2) Si el plazo que se incumple es parcial, C corresponderá al monto de obra que debía ejecutarse durante el período incumplido, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá a la duración del periodo incumplido más las ampliaciones aprobadas por S.B.A.S.E..

El incumplimiento de las fechas correspondientes a hitos específicos del cronograma de obras indicados en el PCP, llevará al Contratista a entrar en mora. Como ejemplo, sin ser una lista taxativa, se entrará en mora parcial por incumplimiento de: la entrega de sectores de obra para el ingreso de otros Contratistas de S.B.A.S.E.; la liberación de calzadas y/o aceras; la liberación o disminución de sectores de obrador en la vía pública; la liberación de sectores a terceros implicados.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, S.B.A.S.E. podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación; en este último supuesto, se fijará un plazo de terminación y un plan de inversiones al que serán aplicables las previsiones del PCP respecto de su cumplimiento, el incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas, del 10% del monto del Contrato, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a S.B.A.S.E. emergentes de la demora.

## 12.5. Sanciones al Representante Técnico del Contratista

El Representante Técnico puede ser sancionado con un llamado de atención por no concurrir a citación debidamente efectuada, por ejecutar trabajos no autorizados y/o por incumplimiento de sus responsabilidades técnicas.

Cuando la reiteración de hechos punibles lo motivara, la DO podrá requerir la sustitución del Representante Técnico.

## **12.6. Penalidades a Empresas Asociadas**

En los casos en que el Contratista fuera una asociación o U.T.E. de empresas vinculadas transitoriamente, la sanción que eventualmente pueda serle aplicada será afrontada en forma solidaria.

## **12.7. Reconsideración**

El sancionado podrá, en todos los casos, interponer los recursos pertinentes.

## **12.8. Percepción de Cargos y Multas**

El importe de las multas y cargos será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción y si éste no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Contratista ante S.B.A.S.E.. En caso de resultar insuficientes los créditos precedentemente enunciados, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la Garantía de Contrato y/o del fondo de reparos, en cuyo caso el Contratista deberá reponer el importe que se hubiere deducido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de resolución del Contrato y la pérdida del saldo de dicho depósito.

La percepción de las multas o cargos será efectiva aún cuando no estuviera firme la resolución que impuso la sanción. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.

El pago de cualquier multa o cargo es independiente de la obligación del Contratista de responder por los daños y perjuicios que S.B.A.S.E. sufra a causa del incumplimiento.

El Comitente emitirá Notas de Débito contra la cuenta del Contratista por los importes que correspondan a penalidades, multas e intereses moratorios y punitivos previstos en la documentación licitatoria.

- - - - - 0 - - - - -

## **13. SEGUROS**

### **13.1. General**

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista debe presentar los seguros necesarios para mantener indemne a S.B.A.S.E. y a su personal por cualquier reclamo o contingencia durante la vigencia del Contrato.

Las obligaciones del Contratista se extienden a todas las que determine la legislación de la República Argentina, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Convenciones Colectivas de Trabajo, aún cuando fueran establecidas con posterioridad a la fecha de la Oferta.

El costo de los seguros se considerará incluido en los precios del Contrato. Estarán también a cargo del Contratista las franquicias y/o costos por exclusiones de coberturas y/o conceptos que eventualmente las pólizas no contemplen o los importes necesarios cuando las indemnizaciones fuesen insuficientes.

El incumplimiento del Contratista respecto de la contratación y mantenimiento de las pólizas, como así también de las obligaciones a su cargo, será considerado como falta grave negligencia a los efectos de la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

Los términos de las pólizas, como así también las compañías aseguradoras, deberán ser aprobadas por S.B.A.S.E. El Contratista deberá presentar los informes de la Superintendencia de Seguros de la Nación en los que se indique el estado patrimonial y de solvencia de la compañía propuesta, si lo requiriera la DO.

### **13.2. Condiciones de las Pólizas**

1.- Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por compañías previamente aceptadas por S.B.A.S.E. y contendrán al Comitente como beneficiario o co-asegurado, salvo en las correspondientes a ART y accidentes personales.

2.- Deberán contener una Cláusula que exprese que la extensión del seguro no será reducida, restringida, modificada o cancelada, sin el previo consentimiento de S.B.A.S.E., comprometiéndose en forma expresa la Aseguradora a notificar a S.B.A.S.E., con una anticipación mínima de quince días (15), si por omisión de pago o por cualquier otro motivo, la póliza pudiese caducar o perder vigencia, total o parcialmente; caso contrario la Aseguradora asumirá las responsabilidades consecuentes. Dichas responsabilidades no corresponderán a la Aseguradora, en el caso de pólizas en las que S.B.A.S.E. no sea parte del contrato de seguro.

3.- El monto asegurado deberá cubrir el valor completo de reemplazo actualizado, incluido transportes, embalajes, diseños, derechos, licencias e impuestos de cualquier tipo necesarios para su reposición.

4.- En caso de falta de pago por parte del Contratista, la Aseguradora deberá dar preaviso a S.B.A.S.E. con quince (15) días de anticipación a la fecha establecida para la caducidad de cualquier póliza. El Comitente podrá mantener y contratar los seguros abonando las primas necesarias y descontar los importes correspondientes de cualquier pago que deba efectuar a favor del Contratista. Toda acción de S.B.A.S.E. a este respecto no reducirá las obligaciones ni la responsabilidad del Contratista.

5.- Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarios hasta obtener la oportuna indemnización.

### **13.3. Seguros a Contratar**

Complementado lo especificado y sin que implique limitación alguna, se agrega, a título ilustrativo, una enumeración no taxativa de los seguros que deben contratarse en Argentina:

- Laborales: El Contratista será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes hasta la Recepción Definitiva. A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo - Ley N° 24.557 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complementen en el futuro. Lo expresado será obligatorio para sus subcontratistas, debiendo presentar los comprobantes que acrediten la contratación de este seguro. También deberá dar cumplimiento a la contratación del Seguro de Vida Obligatorio (decreto ley 1567/74).
- Seguro de Accidentes Personales: El personal del Contratista y de sus subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto, hasta la Recepción Definitiva, por un seguro de Accidentes Personales, que incluirá, también, a las personas que S.B.A.S.E. autorice a ingresar al lugar de ejecución de los trabajos. El monto asegurado deberá ser el mismo que cubre el seguro de ART.
- Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje: El Contratista deberá contratar una póliza de seguro, sin limitar sus obligaciones ni responsabilidades, contra toda pérdida o daño, sea cual fuere su causa, por un monto que en ningún momento podrá ser inferior a su valor de reposición a nuevo, IVA incluido.

En dicho seguro deberá incluir los obradores e instalaciones auxiliares de cualquier tipo y los materiales, equipos y maquinarias almacenados, desde su acarreo hasta su transformación en producto terminado, aún cuando se encontraran fuera del área de la obra; daños a terceros y a los bienes existentes, incluso incendio y robo de los bienes afectados al servicio, así como los daños derivados de huelga, tumulto popular, conmociones civiles y/o daño malicioso.

El seguro deberá cubrir los daños que se pudieran producir durante el periodo de garantía o mantenimiento por fallas de los materiales y/o por vicios de construcción y/o por tareas que debe realizar el Contratista en este periodo. Los derechos de indemnización se transferirán a S.B.A.S.E.. La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra S.B.A.S.E., sus funcionarios y/o dependientes.

- Responsabilidad Civil: El Contratista deberá tomar un seguro para cubrir la Responsabilidad Civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda causar a terceros o a cualquier persona o bienes públicos o privados, a causa de la ejecución del Contrato. La suma asegurada no deberá ser inferior a pesos cinco millones (\$ 5.000.000). La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra S.B.A.S.E., sus funcionarios y/o dependientes.
- Responsabilidad Civil Cruzada: El seguro de Responsabilidad Civil deberá contener una cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil de Automotores: según legislación vigente.

- - - - - 0 - - - - -

## **14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS**

El pago de los certificados se tramitará y realizará de conformidad con lo que sigue. Para el caso de contrataciones para las que este sistema no resulte adecuado, se establecerán en el PCP las formas y modalidades que regirán para dicha contratación.

### **14.1. Certificación**

#### **14.1.1. Medición de los Trabajos**

Al final de cada mes calendario y dentro de los últimos cinco (5) días del mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la DO. Se entenderá por trabajos ejecutados, a los fines de la medición, a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente, de acuerdo con lo estipulado en el PCP y en el PET. El resultado de las mediciones se volcará en los formularios (Acta de Medición) preparados por el Contratista, que deberán ser aprobados por la DO.

El Representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas. En las Actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Representante Técnico.

En caso de que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra, deberá manifestarlo en el Acta de Medición. La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

Las observaciones o faltas de conformidad que se refieran a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otra causa, o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberán ser formuladas en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan.

Cuando existieren trabajos u obras en condiciones de ser medidos, susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso y las mismas no fuesen incluidas en la primera medición ordinaria, el Contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición. Su silencio en esa oportunidad, significará su conformidad con la medición que en otro momento practique S.B.A.S.E..

En las mediciones parciales o finales, provisionales o definitivas, si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación por escrito que se le formulase al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la DO.

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sean necesarios para realizar las mediciones, parciales o definitivas, o las verificaciones de las mismas que S.B.A.S.E. considere necesarias, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

La medición deberá ser acumulativa, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total de la Liquidación anterior.

#### **14.1.2. Certificado de Obra**

Los formularios para la confección del Certificado de Obra, serán provistos e impresos por el Contratista según las normas, tipo y modelo que indique la DO.

La confección del Certificado será por cuenta del Contratista en base a la medición

practicada y deberá ser presentado por Nota de Pedido dentro de los diez (10) días de conformada la medición, acompañado de toda la documentación anexa que se exige en el Pliego.

La certificación deberá ser acumulativa, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra y, por diferencia con la última medición, surgirá el valor a certificar.

El certificado deberá ser presentado por el Contratista en original y cuatro (4) copias, debidamente firmadas y selladas en todos sus folios, y acompañado de toda la documentación exigida en los documentos de la licitación, requisito sin el cual se lo tendrá por no presentado.

La DO contará con un plazo de diez (10) días corridos, desde la fecha de su presentación, para prestarle su conformidad o rechazo. Si fuera observado, los plazos empezarán a contarse nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Una vez aprobado, una copia del certificado le será devuelta al Contratista con la conformidad de la DO.

Únicamente podrá presentarse en forma manuscrita la documentación que acompaña el Acta de Medición.

En caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la DO haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta de los trabajos y quedarán sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por S.B.A.S.E..

De los Certificados se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar la empresa Contratista.

En caso de mora en la presentación del Certificado, la DO podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio la cantidad que considere que corresponde abonar.

Para el caso de los precios por ajuste alzado no se podrá certificar más cantidad de obra que la que se consigna para cada ítem en el Presupuesto aprobado.

En los contratos por unidad de medida las cantidades certificadas no podrán superar las aprobadas.

#### **14.1.3. Documentación Anexa**

La tramitación por parte de S.B.A.S.E. de los Certificados Mensuales está condicionada a la previa presentación por parte del Contratista, de los comprobantes que demuestren el adecuado cumplimiento de las siguientes obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado al último día del mes que se certifica:

- a) las derivadas de la legislación laboral y seguridad social vigente, incluso A.R.T. (formulario 931 de la AFIP, con constancias de pagos mensuales emitidas por la Aseguradora y nota dejando constancia, con carácter de declaración jurada, de que en la nómina de empleados se encuentran incluidos todos los afectados a la obra).
- b) el número del Código Único de Identificación Laboral (CUIL) de cada uno de los trabajadores que presten servicios, constancia de pago de las remuneraciones, copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social, una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular y la constancia de contratación de cobertura por riesgos del trabajo.
- c) la acreditación de la vigencia de las pólizas de seguros requeridas en la documentación del contrato, como así también las constancias de pago mensuales,

- d) fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el Convenio Multilateral que incluya esta jurisdicción,
- e) la acreditación del cumplimiento de toda otra obligación condicionante de la tramitación del certificado mencionada en la documentación del contrato.

Toda la documentación deberá ser presentada con sello y firma del Representante Técnico.

#### **14.1.4. Presentación de las Facturas**

Las facturas deberán expedirse a nombre de S.B.A.S.E., con domicilio en la calle Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la AFIP.

La presentación de las facturas a la Dirección de Obra es una condición previa para la tramitación del Certificado.

Cuando a los trabajos o provisiones a certificar les correspondan diferentes tasas del IVA, las facturas deberán emitirse por separado para cada tasa.

### **14.2. Fondo de Reparos**

Sobre todos los certificados de obra y de acopios si correspondiera se retendrá el cinco por ciento (5%) de su valor total; con estos descuentos se constituirá el Fondo de Reparos.

Este fondo quedará en poder de S.B.A.S.E. hasta la Recepción Definitiva de la obra en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no hubiera ejecutado cuando le fuera ordenado. Se deducirán también del Fondo de Reparos los descuentos por trabajos mal ejecutados, según lo dispuesto en este Pliego, que se pongan de manifiesto con posterioridad a su aprobación.

#### **14.2.1. Sustitución del Fondo de Reparos**

En cualquier momento, durante la ejecución de la obra, el Contratista podrá sustituir hasta el ciento por ciento (100%) del total acumulado en efectivo en el fondo de reparos por un seguro de caución, de la forma prevista para la Garantía de Contrato.

En tal caso S.B.A.S.E. tendrá derecho a exigir el cumplimiento de la fianza precedentemente citada, no sólo en el caso que el Fondo de Reparos deba ser afectado por vicios o defectos en la ejecución de las obras, sino también cuando se rescinda el Contrato por culpa del Contratista, a los efectos de la retención prevista en el Art. 51, inc. c) de la Ley N° 13.064, o cuando la liquidación final de los trabajos resulte un saldo deudor en contra de aquél.

Hecha efectiva la fianza que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que S.B.A.S.E. tenga con el Contratista así como también a cubrir los cargos que correspondan en virtud de la Ley N° 13.064 o del Contrato (jornales de obreros, créditos comprendidos en el Art. 47º primera parte de la Ley N° 13.064, etc.).

#### **14.2.2. Intereses**

El Comitente no pagará intereses por los depósitos en efectivo. Son a cargo del Contratista los gastos debitados por los bancos donde queden en custodia valores entregados en depósito.

#### **14.2.3. Actualización del Fondo de Reparos**

Toda vez que, por depreciación de los valores depositados, éstos representaran un

valor inferior en diez por ciento (10%) de aquél por el cual han sido depositados, el Contratista deberá cubrir la diferencia con el monto actualizado del Contrato por aplicación de la redeterminación de precios, con un depósito adicional. Si no lo hiciera, S.B.A.S.E. podrá retener las sumas necesarias de cualquier crédito a favor del Contratista.

### **14.3. Pago de los Certificados**

El pago de cada Certificado de Obra se efectuará en los plazos que determine el PCP. Los pagos de suministros fabricados en el extranjero serán pagados en pesos salvo que se especifique de otro modo en el PCP.

#### **14.3.1. Comisiones Bancarias**

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quien las solicite; en tal caso S.B.A.S.E. deducirá de la suma a transferir el importe de las comisiones bancarias que resulten.

#### **14.3.2. Demora en los Pagos**

Si S.B.A.S.E. se demorase en el pago de los Certificados aprobados, por causa no imputable al Contratista, éste tendrá derecho a reclamar los intereses que correspondan por aplicación de la tasa para el descuento de documentos a treinta (30) días publicada por el Banco de la Nación Argentina al momento de hacerse efectivo el pago.

Cuando corresponda el pago de intereses, ellos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista, de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que corresponda debitar al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectúe con arreglo a las cláusulas contractuales.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.

### **14.4. Otros Pagos**

En el PCP se indicará si se efectuarán otros pagos fuera de los certificados mensuales y sus modalidades.

- - - - - 0 - - - - -



## **15. MODIFICACIONES DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS**

### **15.1. Modificaciones de Obra**

El Contratista está obligado a aceptar y realizar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato.

En el caso de disminución de la cantidad de un ítem que exceda el veinte por ciento (20%), se establecerá de común acuerdo un precio nuevo para el total a ejecutar. La supresión total de un ítem solo dará derecho al Contratista a resolver el Contrato si dicho ítem representara un valor mayor del veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato.

En el caso de aumento de la cantidad de un ítem que exceda del (20%), se liquidará al precio de Contrato la cantidad original contratada incrementada en el veinte por ciento (20%) y se acordará un precio nuevo para el excedente de esa cantidad.

Con excepción de los trabajos cuya ejecución esté fundada en razones de objetiva y justificada urgencia, no podrá ejecutarse ningún trabajo cuyo precio no haya sido previamente aprobado, responsabilizándose S.B.A.S.E. de imprimir al trámite correspondiente la máxima celeridad posible.

### **15.2. Precios Nuevos**

Los precios nuevos que se convengan se establecerán sobre la base de los presentados con la Oferta, siempre a precios básicos o de la última redeterminación, de modo tal que puedan incluirse en futuras redeterminaciones que se practiquen.

Cuando no hubiere antecedentes en el Contrato, la fijación de precios nuevos se estimará mediante análisis sobre la base del precio de adquisición al por mayor de los materiales que se requieran, del desperdicio y de la mano de obra aumentada con los gastos generales. Los porcentajes de gastos generales y beneficio que se aplicarán a los precios nuevos serán los que resulten de los análisis de precios presentados en la Oferta o los que se determinen en el PCP.

### **15.3. Falta de Acuerdo**

En caso de no llegarse a un acuerdo de precios, S.B.A.S.E. podrá disponer que los trabajos se lleven a cabo aplicando cualquiera de las siguientes soluciones:

- 1º) encomendar los trabajos a otro Contratista;
- 2º) efectuarlos por Administración;
- 3º) encomendarlo al Contratista por Orden de Servicio, debiendo el Contratista proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de los trabajos realizados, cuyo detalle, como la aprobación o reparos de la DO, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

### **15.4. Reajuste de Garantía**

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista deberá ampliar la Garantía de Contrato en el diez por ciento (10%) de tal aumento.

- - - - - 0 - - - - -

## **16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

### **16.1. Causa o Culpa del Contratista**

El Comitente podrá resolver el Contrato por causa o culpa del Contratista en los casos previstos en este PCG y/o en el PCP y/o en los considerados de la Ley N° 13.064, Ley Nacional de Obras Públicas. La resolución será comunicada fehacientemente por S.B.A.S.E. al Contratista.

### **16.2. Causa del Comitente**

El Contratista podrá resolver el Contrato por causa de S.B.A.S.E. en todos los casos previstos en la Ley Nacional de Obras Públicas. La resolución será comunicada en forma fehaciente por el Contratista a S.B.A.S.E..

### **16.3. Consecuencias**

Producida la resolución, sus consecuencias serán las que determina la Ley Nacional de Obras Públicas.

### **16.4. Toma de Posesión de la Obra**

Producida la resolución, S.B.A.S.E. tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos.

También podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el Contratista por los perjuicios que sufra S.B.A.S.E. cuando la resolución haya sido declarada por culpa de aquél.

### **16.5. Inventario**

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible, que los trabajos de la obra no se paraliquen. Si el Contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, S.B.A.S.E. estará de todas maneras habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al Contratista, bajo constancia, una copia de aquél y en tal caso se estará al hecho por S.B.A.S.E..

### **16.6. Avalúo**

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, S.B.A.S.E. dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.

Si dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por S.B.A.S.E..

### **16.7. Liquidación de los Trabajos**

El Comitente practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al Contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por S.B.A.S.E. serán retirados por el Contratista a su costa, dentro del término que aquélla le señale, el que no será mayor de quince (15) días siguientes a la notificación fehaciente. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, S.B.A.S.E. podrá disponer el retiro y depósito de los mismos fuera de la zona de trabajo, corriendo todos los gastos a cargo del Contratista, quien no podrá reclamar por el estado o faltantes de dichos elementos.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que señale S.B.A.S.E.; si no lo hiciera, S.B.A.S.E. los demolerá con gastos a cuenta del Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la resolución hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por la resolución del Contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución irroque a S.B.A.S.E., el Contratista deberá abonar el saldo que por este concepto resulte.

En ningún caso, incluida la revocación fundada en razones de mérito, oportunidad y conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

- - - - - 0 - - - - -

## **17. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **17.1. Recepción Provisoria**

Cuando los trabajos o cada una de las partes que lo componen se encontraran terminados de acuerdo con el Contrato y hubieran cumplido satisfactoriamente las pruebas estipuladas en el PCP y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Contratista podrá solicitar a la Dirección de Obra la Recepción Provisoria de los Trabajos

Previo a esa solicitud, el Contratista deberá haber presentado y obtenido la aprobación de la DO de los protocolos de fabricación; ensayos y pruebas de funcionamiento; las licencias y garantías de fábrica; el dictado de cursos de entrenamiento; los planos y memorias conforme a obra; los manuales de operación y mantenimiento; el álbum de fotografías; la Medición Final y el Certificado Final de la Obra y los demás requisitos exigidos en la documentación del contrato.

Se indicará en el Acta la fecha a la cual los trabajos se encontraban en condiciones de ser recibidos, si ésta difiriera de la del Acta, el plazo de garantía y su fecha de vencimiento.

Previamente se verificará el estado de los trabajos y, si no existieran observaciones o sólo se encontraran defectos menores subsanables, a juicio exclusivo de S.B.A.S.E., se procederá a la elaboración del Acta de Recepción Provisoria, en la que se dejará constancia de dichas observaciones y del plazo para enmendarlas.

En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar su uso. Si se presentaran fallas importantes, o en un número considerable, a juicio exclusivo de S.B.A.S.E., los trabajos se considerarán como no terminados postergándose la Recepción Provisoria hasta que el Contratista efectúe las correcciones y la DO los considere de recibo.

Si el Contratista no corrigiera los defectos en el plazo fijado, S.B.A.S.E. podrá hacerlo con su propio personal o con el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos, de la Garantía de Contrato y/o de cualquier crédito a su favor.

En caso de que el Contratista o su representante no concurrieran a la inspección y/o a las mediciones en las fechas fijadas por la DO, S.B.A.S.E. procederá a efectuar la recepción dejando constancias en Acta de la ausencia del Contratista y éste perderá todo derecho de apelar por los resultados.

### **17.2. Documentación Técnica Conforme a Obra**

La documentación Conforme a Obra a elaborar por el Contratista estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidráulicos, estructurales, interferencias con instalaciones existentes, etc.), ensayos, manuales de operación y funcionamiento de equipos y sistemas, fotografías, etc. y toda otra que se especifique en la documentación del contrato.

Los planos Conforme a Obra se dibujarán en poliéster transparente de 80 micrones como mínimo y sus dimensiones serán normalizadas según normas IRAM. Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal y los textos se redactarán en castellano.

Además, se deberán proveer los archivos electrónicos de toda esta documentación, con soporte en CD-ROM, que deberán ser inviolables e inmodificables.

### **17.3. Plazo de Garantía**

Salvo indicación de un plazo diferente en el PCP, el plazo de garantía será de un (1)

año y se contará a partir de la fecha que se establezca en el Acta de Recepción Provisoria.

Durante ese plazo el Contratista será responsable de las eventuales fallas que se pudiesen suscitar por mal funcionamiento o ejecución del suministro y/u obra de que se trate. En tal caso se informará al Contratista del problema suscitado, debiendo éste proceder a subsanarlo a satisfacción de S.B.A.S.E..

A partir del cumplimiento de los trabajos de reparación o sustitución del elemento fallado regirá un nuevo plazo de garantía, por un período igual al fijado contractualmente.

S.B.A.S.E. fiscalizará la ejecución de los trabajos que eventualmente se realicen durante el periodo de garantía para lo que el Contratista deberá comunicar a la DO, con dos (2) días hábiles de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos.

En el caso de que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Pliego, S.B.A.S.E. dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento. El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere.

#### **17.4. Recepción Definitiva**

Transcurrido el plazo de garantía se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la provisional. Si se comprobare el buen estado y su correcto funcionamiento podrá procederse a su recepción definitiva, dejándose constancia de ello en el Acta.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación. Si en esta oportunidad S.B.A.S.E. resolviera aceptar los trabajos, se efectuará la Recepción Definitiva.

Si el Contratista no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, S.B.A.S.E. podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del fondo de reparos y/o de la Garantía de Contrato y/o de cualquier crédito que tuviera a su favor.

En el Acta, las partes dejarán expresa constancia de que no tienen nada que reclamarse como consecuencia de las obras y/o suministros que se reciben y que el Contratista se encuentra satisfecho con las sumas recibidas en pago, caso contrario deberán consignar los reclamos de la liquidación final practicada que mantienen.

No serán admitidas, con posterioridad a la recepción definitiva, reclamaciones económicas que no hayan sido incluidas en dicha Acta, salvo aquellas que puedan originarse en vicios ocultos.

Previo a la Recepción Definitiva, el Contratista deberá haber presentado de conformidad toda la documentación que se exige en la documentación del contrato.

#### **17.5. Recepciones Parciales**

Cuando el PCP lo establezca podrán realizarse Recepciones Provisionales y Definitivas Parciales con devolución proporcional de la Garantía de Contrato y del Fondo de Reparos.

#### **17.6. Liquidación Final**

Previo a la Recepción Definitiva Total o parcial si así estuviera previsto en el PCP, se pondrá término a las cuestiones económicas de la Obra con la emisión de la Liquidación Final. En ésta se asentarán los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho y se practicará el balance final o cierre de cuentas. Devolución de la Garantía de Contrato y del Fondo de Reparos

Dentro de los quince (15) días de la solicitud del Contratista, luego de celebrada la Recepción Definitiva, le será devuelto el fondo de reparos constituido, o el saldo del mismo, y la Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta, una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final.

- - - - - 0 - - - - -

## **18. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **18.1. Fotografías**

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Obra y dentro de las cantidades y características establecidas en el PCP. Con cada certificado el Contratista entregará las fotografías correspondientes a ese mes y al término de los trabajos presentará un álbum de fotografías como condición previa a la Recepción Provisoria.

### **18.2. Liberación de Derechos y Gravámenes**

Cuando S.B.A.S.E. obtenga una liberación de gravámenes o derechos que no hubieran sido ya satisfechos por el Contratista, el importe correspondiente le será deducido del primer certificado por pagar.

### **18.3. Libros de Contabilidad**

El Contratista deberá permitir a personal especializado, designado por S.B.A.S.E., el acceso a sus libros de contabilidad y documentos cuando S.B.A.S.E. lo considere necesario.

### **18.4. Garantías de Cotizaciones en Moneda Extranjera**

Cuando se aceptaran cotizaciones en moneda extranjera, las garantías de oferta, de contrato y del fondo de reparos, se constituirán en la moneda de cotización o en moneda nacional, calculando dichos importes al tipo de cambio vendedor, billete, del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior al de su constitución, de acuerdo a lo que en su momento indique S.B.A.S.E.,

Toda vez que por depreciación del tipo de cambio, estas Garantías que respaldan cotizaciones en moneda extranjera representaran un valor inferior en un diez por ciento (10%) de aquél por el cual han sido depositadas, el Oferente deberá cubrir la diferencia con una garantía adicional.

- - - - - 0 - - - - -

## **19. IMPACTO AMBIENTAL**

El Estudio Técnico de Impacto Ambiental que haya sido efectuado por cuenta y orden de S.B.A.S.E. formará parte de la documentación contractual. Los Oferentes podrán consultar un ejemplar de éste en las oficinas de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá suministrar a la Dirección de Obra un Plan de Gestión Ambiental (PGA) adecuado a las características de los trabajos a realizar, siempre que así lo estableciera el PCP.

### **19.1. Plan de Gestión Ambiental**

Dentro de los (30) días siguientes a la firma del Contrato, el Contratista deberá presentar para la revisión y aprobación de la DO y del G.C.A.B.A., su Plan de Gestión Ambiental (PGA), teniendo como punto de partida mínimo las medidas de mitigación y control contenidos en el Estudio Técnico de Impacto Ambiental, detallando los métodos específicos a ser empleados para cumplir con las especificaciones medio ambientales de la legislación vigente.

Este Plan de Gestión Ambiental (PGA) incluirá los programas a ser desarrollados por el Contratista para el control del impacto ambiental en el área, durante la etapa de ejecución de los trabajos contratados.

### **19.2. Medidas de Mitigación y Control de Aspectos Negativos Sobre el Medio Ambiente Durante la Etapa de Construcción**

El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias tendientes, fundamentalmente, a mitigar y controlar las situaciones indeseadas para el medio ambiente y para las actividades cotidianas de la población del área urbana que puedan producirse como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.

Las principales medidas a implementar serán las siguientes:

- Mitigación de ruidos molestos al vecindario.

El Contratista deberá a proceder a programar sus operaciones y la de sus Subcontratistas, con equipos y en los horarios adecuados que permitan generar el menor ruido posible molesto al vecindario acorde con la marcha de los trabajos y la normativa vigente del G.C.A.B.A..

- Tránsito vehicular y peatonal

El Contratista deberá dar prioridad en la programación de sus actividades y las de sus Subcontratistas a las medidas que logren las menores restricciones al tránsito vehicular y peatonal posible, acorde con la marcha de los trabajos.

- Limpieza y orden en el área de la Obra

El Contratista deberá proceder a evitar en el área donde se desarrollan los trabajos, incrementos sustanciales de residuos, barro y polvo generados por actividades propias y de sus Subcontratistas.

- Control de operaciones con suelos y aguas contaminados

Cuando los trabajos incluyan excavaciones, para mitigar los riesgos de los suelos y aguas freáticas contaminados, el Contratista deberá tener en cuenta todo lo referente a la prevención del contacto humano con los mismos y todas aquellas acciones vinculadas a su transporte, tratamiento y disposición final:

- a) Para la prevención del contacto humano con los suelos y aguas freáticas contaminados, y con gases nocivos, se deberá dar estricto cumplimiento al marco legal básico de Higiene y Seguridad comprendido en la Ley Nacional



19.587 / Decreto 911/96, y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, en todos los aspectos directamente vinculados a los recaudos a tener en cuenta para el manipuleo de este tipo de materiales, y por la presencia de gases contaminantes en el ambiente de trabajo.

b) En todo lo referente al transporte, tratamiento y disposición final de los suelos y aguas freáticas contaminadas deberán considerarse en forma conjunta los siguientes requerimientos:

b1) los comprendidos en la Ley Nacional 24.051/92, sobre Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario 831/93 y los incluidos en la Resolución 233/86 de la Secretaría de Transportes de la Nación que regula el transporte de sustancias peligrosas por carretera.

b2) teniendo en cuenta que para su tratamiento y disposición final estos suelos y aguas freáticas contaminadas deben ingresar, ser procesados y dispuestos en otra jurisdicción diferente de la que son originarios, deberá tener en cuenta los requerimientos de las normativas vigentes de la jurisdicción donde se las transporta, procesa y dispone.

c) Con respecto a los suelos y aguas eventualmente contaminados, será de fundamental importancia determinar, lo más exactamente posible, su cantidad y características, lo que permitirá proceder a identificar los métodos más adecuados para su tratamiento y disposición final. A tal efecto el Contratista deberá proceder a extraer muestras compuestas de suelo y aguas freáticas en la traza.

Teniendo en cuenta que el agua freática extraída de la napa para la construcción del subterráneo va ser volcada a la red pluvial, se requiere comparar los valores obtenidos de los análisis de la misma con el límite permisible del parámetro "Hidrocarburos" de la Resolución 79.179 - Anexo A de 50 mg/l, y determinar el sentido del flujo freático.

Para las muestras de suelo, se requiere comparar los valores obtenidos en los análisis de las muestras con los límites establecidos en la Ley Nacional Nº 24.051, que figuran en la Tabla 9 del Decreto Reglamentario Nº 831 "Niveles de Calidad de Suelos", para los parámetros Benceno, Naftaleno, Etilbenceno, Tolueno y Xileno Totales, para uso residencial e industrial.

### **19.3. Especialista en Medio Ambiente**

El Contratista propondrá a S.B.A.S.E. la designación de un especialista en Medio Ambiente con la responsabilidad de desarrollar y llevar a la práctica el Plan de Gestión Ambiental (PGA).

El especialista deberá ser un profesional universitario y acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en las mismas funciones en obras similares a la que se licita.

El especialista en Medio Ambiente estará disponible, según sea necesario, durante todo el desarrollo de los trabajos para interactuar con la DO.

- - - - - 0 - - - - -

## 20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la Oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, emplear prácticas corruptas a fin de que:

- a) funcionarios o empleados de S.B.A.S.E., con competencia referida a la Licitación o Contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- b) para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado de S.B.A.S.E. con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- c) cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado de S.B.A.S.E. con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

- - - - - 0 - - - - -

## **ANEXO I - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

Buenos Aires, ..... de 20...

**Señores**  
**Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado**  
**Agüero 48**  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

La (Empresa o Unión Transitoria de Empresas) .....  
..... en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor .....  
....., con domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires en la calle ....., presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES de la obra denominada "(Denominación de la Licitación)", y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA N°...../....

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por S.B.A.S.E. a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.) y Circulares emitidas.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha estudiado con cuidado todos los ítem y cantidades mostradas en las "Planillas de Cómputo y Cotización", y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Que ha efectuado un examen cuidadoso de los Documentos Licitatorios y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos. Asimismo, manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ha recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los recursos de personal, equipos y maquinarias que es necesario afectar para la correcta ejecución de los trabajos, como cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de los trabajos.

S.B.A.S.E. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a S.B.A.S.E. o a sus representantes autorizados toda la información que esa Sociedad considere necesaria para verifi-

car la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que S.B.A.S.E. tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho a S.B.A.S.E. a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del Llamado y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con S.B.A.S.E. ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por S.B.A.S.E.

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Contrato a satisfacción de S.B.A.S.E., o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por S.B.A.S.E., perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre de la Empresa o UTE

Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico

Nombre de la Empresa o UTE

Sello Aclaratorio

## **ANEXO II - MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA**

Buenos Aires, ..... de 20...

Señores  
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado  
Agüero 48  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa o Unión Transitoria de Empresas) ..... en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor ..... presenta su oferta básica del proyecto oficial, de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada "(Denominación de la Licitación)", y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA "N°...../..."

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la Recepción Definitiva.

El monto total cotizado es de pesos letras ..... (\$.....números.....), más (moneda) letras ..... (M.....números.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA. y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha.

Atentamente,

Firma del Representante Legal  
Nombre de la Empresa o UTE  
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico  
Nombre de la Empresa o UTE  
Sello Aclaratorio

### **ANEXO III - MODELO DE CONTRATA**

Entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada el "Comitente" o "S.B.A.S.E.", representada en este acto por .....; y por la otra, ....., con domicilio en .....de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por ....., en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, en adelante denominada el "Contratista", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra por (sistema de contratación), en adelante el "Contrato", de acuerdo con las cláusulas que siguen:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

El Comitente encomienda al Contratista y éste se obliga a la ejecución, en tal carácter, de los trabajos de la LICITACIÓN PÚBLICA nº /20....: "(Denominación de la Licitación)", en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte.

Los trabajos a realizar se encuentran definidos en el Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares, en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, en los planos y en las Circulares emitidas.

Los trabajos mencionados serán denominados en adelante y en conjunto como "La Obra".

El Contratista deberá proveer la totalidad de mano de obra y materiales, herramientas, enseres, equipos, supervisión y todo otro elemento necesario para la completa y correcta ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrata, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

LA OBRA se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por las partes integra el Contrato y se adjunta como anexo al presente y que el Contratista declara conocer en su totalidad:

- 1- Esta Contrata
- 2- La carta de adjudicación de fecha .....
- 3- Las Circulares en el orden inverso al que han sido emitidas.
- 4- El Pliego de Condiciones Particulares.
- 5- El Pliego de Condiciones Generales.
- 6- El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- 7- El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- 8- Los Planos y Planillas definidos en el PET
- 9- La Oferta del Contratista de fecha .....y las notas aclaratorias fechadas el ..... , en orden inverso al de su fecha de presentación.

Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí. En caso de que existiera ambigüedad o contradicción entre los documentos, se tomará como orden de prelación el establecido precedentemente.

### **CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO**

Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, se fija como precio total del Contrato la suma de PESOS..... (\$... ..), que incluye el IVA y la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, etc, vigentes a la fecha de la Oferta.

Este precio comprende la Obra totalmente terminada y funcionando, a satisfacción de S.B.A.S.E., e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Contratista en la documentación del Contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

Los pagos del precio convenido en virtud del presente Contrato se efectuarán en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos que se indican en el artículo .....del Pliego de Condiciones Generales y en el artículo ..... del Pliego de Condiciones Particulares, modificado por Circular n° .....,

Para efectivizar el pago correspondiente a cualquier etapa, el Contratista deberá presentar la documentación establecida en los Pliegos del Concurso, hasta tanto ello no ocurra, no se considerarán vigentes los plazos de pago establecidos.

### **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo para la ejecución y terminación total de la Obra será de ..... Se establece como fecha de inicio del plazo contractual ... (la que se indique en el PCP).

Se establecen asimismo los siguientes plazos parciales:

- (a) .....
- (b) .....
- (c) .....
- (d) .....

Los plazos estipulados son fijos e improrrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por S.B.A.S.E.

Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, S.B.A.S.E. podrá aplicar al Contratista las sanciones y penalidades establecidas en el Pliego.

S.B.A.S.E. podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causas fijadas en el Pliego de Condiciones Generales que integra la documentación contractual.

Se deja constancia que para el supuesto caso que S.B.A.S.E. tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Contratista, salvo la liquidación de los trabajos ejecutados conforme a la cláusula cuarta de la presente Contrata, renunciando el Contratista al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso S.B.A.S.E. pagará lucro cesante.

### **CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de S.B.A.S.E.. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte de la Obra, excepto que fuere expresamente autorizado por S.B.A.S.E..

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA**

Sin perjuicio de las garantías y obligaciones de indemnizar, contempladas en el presente Contrato y la documentación contractual, el Contratista será responsable y garantizará los trabajos contratados por medio del presente, conforme a las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales.

**CLÁUSULA OCTAVA: RETENCIÓN**

Ambas partes convienen expresamente que el Contratista no podrá, en ningún caso ejercer el derecho de retención total o parcial de la Obra. Una renuncia similar a la que antecede será exigida por el Contratista a sus Subcontratistas. En caso de rescisión del Contrato S.B.A.S.E. tendrá derecho a tomar posesión de la Obra en el estado en que se encuentre.

**CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de 20....

\_\_\_\_\_  
Firma de S.B.A.S.E.

\_\_\_\_\_  
Firma del Contratista